



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, FEBRERO 12 DE 2016

TOMO IV SESIÓN No. 34

SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2016.

PRESIDENTE DIPUTADO MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Provee un marco jurídico que desarrolla los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios; promueve la actividad física de las personas; y favorece la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos).

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos

2.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Agrava penalidades y regula supuestos, en relación con discriminación y acceso a cuentas bancarias para uso indebido, sin ser los titulares, utilizando medios informáticos y electrónicos).

Para hablar sobre el dictamen, la diputada María Fernanda Rivera Sánchez.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Facilita el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata).

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Estado, un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (El predio se ubica en la comunidad de Jilotzingo en el Municipio de Zumpango, donde se encuentran los Juzgados de Distrito Judicial de Zumpango).

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble de su propiedad y sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado, enajenar un inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Para hablar sobre el dictamen, los diputados Marco Antonio Ramírez Ramírez, manifiesta que morena votará en contra; Isidro Moreno Árcaga, informa que se redactó un punto de acuerdo de todas las Fracciones Parlamentarias sobre esta situación que está comentando; José Francisco Vázquez Rodríguez, informa que no le hacen llegar los documentos completos, y Abel Valle Castillo, señala que morena siempre ha estado en contra de que no se lean los dictámenes y que manden en tiempo y forma los anexos y el orden del día.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por sesenta y cuatro votos a favor y siete en contra.

7.- Uso de la palabra por el diputado Gerardo Pliego Santana, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta y se requiere a los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México, para que de manera invariable acaten lo aprobado por esta "LIX" Legislatura del Estado de México, en la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios, específicamente, respecto del cobro del derecho por servicio de agua potable y saneamiento, con el firme propósito de proteger y garantizar el derecho humano de acceso al agua y saneamiento, presentado por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos, para su análisis.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se determinan los

Programas Sociales que por su naturaleza, objeto o fin no deben suspenderse durante el proceso electoral extraordinario, a celebrarse para elegir Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, México, presentada por los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

La diputada Brenda Alvarado Sánchez solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Para hablar sobre la dispensa de trámite de dictamen, el diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, señala que debe de irse a comisiones de estudio por que tiene varios errores.

La Presidencia le informa que “el edicto hace mención a la Ley sobre el artículo 261”.

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez desea, “quiero que cumpla el artículo de la Ley del Código Electoral, que es claro, donde ya manifiesta los tiempos, expresa el derecho de quienes, cuando y como se deben de suspenderse los programas sociales”.

La Presidencia señala que se pondrá a votación la propuesta del diputado José Francisco Vázquez Rodríguez.

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez señala “La petición de un servidor, es que se corrija el dictamen primero o la exposición de motivos”

La Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de la iniciativa de decreto, para realizar en este momento su análisis y resolver lo que corresponda.

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez “lo único que digo es ¿vamos a votar este acuerdo que viene mal redactado? Que viene mal la fecha. O sea, ¿no se va a corregir? No se está haciendo. Yo no quiero que se vote. Yo quiero que se cumpla el derecho como debe de ser; si lo vamos a votar mal, pues que se vote mal y que no se corrija; pero cada quien sabrá cómo lo va a votar, para que quede

ya el antecedente de que aunque esté mal, esta Legislatura así vota”.

El diputado Raymundo Martínez Carbajal “La idea sería revisar la parte exacta que nos propone el diputado, precisamente para que se corrija dónde tenemos o se observa un error que contraviene la ley electoral, que en este caso, sería pasar del 12 de marzo, pasarlo al 13, ¿es lo correcto diputado?”

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez “hagamos una reunión de la Junta de Coordinación Política y adecuemos algo que estamos presentando, porque ahora resulta que todos saben lo que queremos decir, perdón, la ley está muy clara, la ley está muy clara y el Código Electoral es muy claro, se suspenderán los programas sociales el día que inicie la jornada electoral hasta el día que inicien las campañas, hasta que termine el día de la jornada electoral”.

El diputado Juan Manuel Zepeda Hernández propone que se haga un receso para que se llegue a un acuerdo.

La Presidencia decreta un receso.

Se reanuda la sesión.

La dispensa del trámite de dictamen se aprueba por mayoría de votos.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por cincuenta y un votos a favor, once abstenciones y seis en contra.

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez propone una modificación al artículo dos del decreto.

La propuesta del diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, es desechada por cincuenta un votos en contra, diez abstenciones y seis a favor.

La propuesta original del decreto es aprobada por mayoría de votos.

La Iniciativa se tiene también por aprobada en lo particular.

9.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.

PRESIDENCIA DEL DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Para dar inicio a la sesión y desarrollar válidamente los trabajos, la Secretaría verificará la existencia del quórum mediante el sistema electrónico de registro de asistencia, abriéndolo hasta por cinco minutos, aclarando que si antes del tiempo indicado se constituye el quórum, será declarada la apertura de la sesión, al concluir los cinco minutos y cerrado el registro, las diputadas y los diputados podrán registrar su asistencia directamente en la Secretaría.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Señor Presidente, ha sido verificado la existencia del quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión a las trece horas con veintiún minutos del día viernes doce de febrero del año dos mil dieciséis.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día que es consecuente con la agenda del periodo extraordinario.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Honorable Legislatura, la propuesta de orden del día, es el siguiente:

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Es el que Provee un marco jurídico que desarrolla los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios; promueve la actividad física de las personas; y favorece la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos).

3.- Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Agrava penalidades y regula supuestos, en relación con discriminación y acceso a cuentas bancarias para uso indebido, sin ser los titulares, utilizando medios informáticos y electrónicos.

4- Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Facilita el adecuado flujo de obas artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional, prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata.

5.- Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México a desincorporar del patrimonio del Estado, un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. El predio de ubica en la comunidad de Jilotzingo en el municipio de Zumpango, donde se encuentran los Juzgados de Distrito Judicial de Zumpango.

6.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México a desincorporar del patrimonio del Gobierno

del Estado, un inmueble de su propiedad y sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

7.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado, enajenar un inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

8.- Punto de acuerdo por el que se exhorta y se requiere a los ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México, para que de manera invariable acaten lo aprobado por esta “LIX” Legislatura del Estado de México, en la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios, específicamente respecto del cobro del derecho por servicio de agua potable y saneamiento, con el firme propósito de proteger y garantizar el derecho humano de acceso al agua y saneamiento, presentado por el diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se determinan los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin no deben suspenderse durante el proceso electoral extraordinario, a celebrarse para elegir ayuntamiento del municipio de Chiautla, México, presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

10.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Registre la Secretaría la abstención del diputado.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Queda por mayoría.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Solicito a la Secretaría entregue las actas de la Junta de Elección y de la Sesión anterior a las diputadas y los diputados.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Proceda el personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a la entrega de las actas.

ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día doce de febrero de dos mil dieciséis.

Presidenta Diputada Patricia Durán Reveles

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa que la presente Junta se lleva a cabo de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y el propósito de la Junta lo constituye la Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes de la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidente al diputado Mario Salcedo González; como Vicepresidentas, a las diputadas María de Lourdes Montiel Paredes y Aracely Casasola Salazar; y como Secretarios, a los diputados Nelyda Mociños Jiménez, Óscar Vergara Gómez y Reynaldo Navarro de Alva.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

**Secretario Diputado
Gerardo Pliego Santana**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE
APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

**Celebrada el día doce de febrero de dos mil
dieciséis.**

Presidente Diputado Mario Salcedo González.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con tres minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Segundo Período de Sesiones

Extraordinarias de la “LIX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia dirige un mensaje y formula la Declaratoria Solemne de Apertura del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la “LIX” Legislatura del Estado de México, siendo las trece horas con doce minutos del día doce de enero de dos mil dieciséis.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia a la sesión.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con dieciséis minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la sesión deliberante.

Diputados Secretarios

**Nelyda Mociños
Jiménez**

**Óscar Vergara
Gómez**

**Reynaldo Navarro
de Alva**

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Esta Presidencia consulta a las diputadas y los diputados, si tienen alguna observación o comentario sobre las actas. En caso de existir observaciones o comentarios, se pedirá a la Secretaría se sirvan atenderlos al concluir la sesión.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de las actas se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Considerando el punto número 2 del orden del día, el diputado Jesús Sánchez Isidoro leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Estado de México y sus municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Provee un marco jurídico que desarrolla los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios, promueva la actividad física de las personas y favorece la aversión de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

Adelante diputado...petición por parte de la diputada.

Adelante diputada.

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ (Desde su curul). Gracias.

Con su permiso señor Presidente.

Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de la Legislatura la dispensa de la lectura de los dictámenes, para que únicamente sea leída la parte introductoria, los antecedentes y los resolutivos de la iniciativa, para que únicamente en cuanto sea procesada agregando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Muchas gracias, diputada.

Diputados, quien esté a favor de la petición de la diputada, favor de levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Adelante, diputado.

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDRO. Con el permiso, diputado Presidente Mario Salcedo González e integrantes de la mesa directiva, diputadas y los diputados, medios de comunicación, señoras y señores.

Agradezco a las comisiones unidas por el arduo trabajo que se tuvo hace unos días, en donde en conjunto logramos dar las determinaciones jurídicas a cada uno de los puntos que tratamos de los artículos, precisamente de la Ley de Obesidad, con la finalidad de que los mexiquenses se encuentren con una mejor calidad de vida, pero sobre todo, que podamos generar una disminución en el tema de los gastos de prevención en las enfermedades crónico degenerativas que se tienen por enfermedades secundarias a lo que es la obesidad, y desde luego, en el tema de diabetes, hipertensión, problemas cardiacos, enfermedades cerebrales y algunas otras más, en donde el gobierno del estado, ha estado gastando de forma extraordinaria, más de 62 mil millones de pesos que se están invirtiendo en temas de enfermedades secundarias al tema de salud.

Quiero agradecer de forma muy puntual a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a las y a los diputados Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Javier Salinas, Raymundo Guzmán Covarrubias, José Francisco Vázquez Rodríguez, Mario Salcedo González, Anuar Roberto Azar Figueroa, Tassio Benjamín Ramírez Hernández, Aquiles Cortés López, Edgar Ignacio Beltrán García, María Mercedes Colín Guadarrama, Jorge Omar Velázquez Ruiz, Juana Bonilla Jaime, Jacobo David Cheja Alfaro.

En la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, a la diputadas y diputados Leticia Calderón Ramírez, María Fernanda Rivera Sánchez, Javier Fernández Clamont, Mario Salcedo González, Manuel Anthony Domínguez Vargas, Beatriz Median Rangel, Tassio Benjamín Ramírez Hernández, Araceli Casasola Salazar.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutida por los integrantes de las Comisiones Legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal presentó a la Legislatura, la iniciativa de decreto en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio de la iniciativa de decreto advertimos que propone proveer un marco jurídico que desarrolle los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios; promoviendo la actividad física de las personas; y

favoreciendo la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para estudiar, y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Uno de los mayores problemas de salud pública que enfrenta nuestro país y en él, el Estado de México, lo constituye el sobrepeso y la obesidad de la población, cuyos efectos inciden negativamente en la salud y bienestar de las personas generando patologías graves como la diabetes, la hipertensión, complicaciones cardiovasculares y algunos tipos de cáncer como los gastrointestinales.

El sobrepeso y la obesidad son considerados como acumulación anormal o excesiva de grasa y pueden ser clasificados como leves, moderados o graves, generando pérdidas económicas y falta de competitividad.

México es uno de los países con mayor obesidad en el mundo, no solo de adultos sino también infantil, cuyas consecuencias tienen incidencias en la salud y en los niveles de bienestar de la población, así como en el desarrollo social, 7 de cada 10 personas son afectadas por sobrepeso y obesidad, cifras que se reproducen también en el Estado de México y que hacen que se convierta en una política prioritaria para el Gobierno con el fin de planificar, prevenir, controlar y proscribir esta enfermedad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4° que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará. Asimismo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud para lo cual

la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y de las entidades Federativas en materia de salubridad general.

Por otra parte, la Ley General de Salud regula la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad, trastorno de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Encontramos también que el Plan de Desarrollo 2011-2017 en su Pilar 1 denominado “Gobierno Solidario” impulsa el combate, la evaluación y la instalación de programas para la salud con la finalidad de definir el sobrepeso y la obesidad.

Los integrantes de las comisiones legislativas advertimos que esta problemática de salud pública exige la participación y coordinación responsable de los distintos niveles de gobierno. Se requiere de una adecuada normativa jurídica que favorezca la concurrencia de los sectores público y privado para enfrentar con efectividad esta realidad que tanto afecta nuestra sociedad, destacando la estrategia nacional para la prevención y control del sobrepeso que favorecen la interacción de diversos sectores.

Destacamos que la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios forma parte de las acciones encaminadas a la prevención, control, reducción y reversión de este trastorno, y sobre todo, a la promoción de una nueva cultura en favor de la salud de la población.

Coincidimos con el objeto de la ley propuesta en virtud de estar orientada a:

- Proveer un marco jurídico para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos, el aumento de la actividad física y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

- Definir las bases generales para el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias, programas y políticas públicas, con la participación coordinada y responsable de diferentes órdenes de gobierno e instituciones.

- Distribuir competencias entre las autoridades públicas del Estado de México y sus Municipios.

Estimamos correcta la conformación del Consejo para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios, que será la instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención, atención y disminución del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México.

Es importante la regulación que establece que las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública y municipios, desarrollará las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la ley, debiendo coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado de México.

Resulta acertado puntualizar en la ley las competencias de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura y los Municipios del Estado de México, incluyendo la posibilidad de celebrar convenios y acuerdos de coordinación con instituciones públicas y privadas, empresas con responsabilidad social, organizaciones de la sociedad civil en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

Más aún, en nuestra opinión merece especial consideración la precisión de las políticas públicas, en materia de nutrición para prevenir riesgos de los niveles de mala nutrición generar hábitos de alimentación, generar conciencia de la importancia de la realización de actividades físicas, estimular el consumo de alimentos con alto valor nutricional, asegurar la oferta sostenible y competitiva de alimentos de la región, atender

a la población vulnerable en las zonas rurales y urbanas e impulsar la protección y unidad familiar para proporcionar y satisfacer necesidades físicas, mentales, emocionales, sociales y la correcta alimentación.

En cuanto al Programa Estatal para la Prevención y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios, compartimos la propuesta de que sea el instrumento principal de acción gubernamental para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios, mediante el desarrollo de acciones coordinadas y de responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones y órdenes de gobierno, en los ámbitos educativo, social, económico, político, cultural y de salud, destacando que en el mismo se establecerán medidas para fomentar la adopción de una correcta alimentación para la población.

De igual forma, resulta positivo y coadyuva a los objetos de la ley y a la valoración de los resultados, el que se establezca que las dependencias de la administración estatal envíen un informe trimestral al Consejo Estatal para detallar las actividades realizadas y evaluar lo que realizaron.

Resulta pertinente como lo propone la iniciativa que en cada municipio del Estado de México se conforme un Comité con el objeto de prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios y que diseñe el programa correspondiente para su prevención, tratamiento y combate.

Incentivar el cumplimiento de la ley y una nueva cultura en favor de la salud es indispensable y concurre al objeto del nuevo marco normativo por lo que resulta pertinente que las autoridades estatales y municipales entregarán reconocimientos y estímulos para las escuelas de nivel básico, profesores y alumnos que obtengan mejores resultados en la detección, prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

Asimismo, que las autoridades estatales y municipales entregarán reconocimientos y estímulos a los grupos de habitantes, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de los sectores público y privado, que participen en los eventos organizados por el Estado de México y sus municipios y que logren disminuir los índices de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

Por lo que hace a las sanciones, técnicamente, es correcto que se precise que para la imposición de las sanciones se observarán las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En lo concerniente al régimen transitorio se cubren los distintos supuestos que permiten la reglamentación de la ley, la adecuación de los ordenamientos internos, la instalación del Consejo para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, la emisión por parte de la Secretaría de Salud del Programa Estatal y por cada municipio de los Programas Municipales.

De acuerdo con lo expuesto, el ordenamiento jurídico que se propone regula de manera integral la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso en el Estado de México y coadyuvará a mejorar la salud de la población, especialmente, de la niñez, disminuyendo enfermedades relacionadas con este trastorno y favorecerá el mejoramiento del nivel de vida de los mexiquenses.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, de

conformidad con este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTE**

**DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ
CARBAJAL**

**SECRETARIO
DIP. JAVIER
SALINAS NARVÁEZ**

**PROSECRETARIO
DIP. RAYMUNDO
GUZMÁN
CORROVIÑAS**

**DIP. JOSÉ
FRANCISCO
VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. MARIO SALCEDO
GONZÁLEZ**

**DIP. ANUAR
ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

**DIP. TASSIO
BENJAMÍN RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. AQUILES
CORTÉS LÓPEZ**

**DIP. EDGAR IGNACIO
BELTRÁN GARCÍA**

**DIP. MARÍA
MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

**DIP. JORGE OMAR
VELÁZQUEZ RUIZ**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

**DIP. JACOBO DAVID
CHEJA ALFARO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD,
ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENTE**

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO

**SECRETARIA
DIP. LETICIA
CALDERÓN
RAMÍREZ**

**PROSECRETARIA
DIP. MARÍA
FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER FERNÁNDEZ
CLAMONT**

**DIP. MARIO
SALCEDO
GONZÁLEZ**

**DIP. MANUEL
ANTHONY
DOMÍNGUEZ
VARGAS**

**DIP. BEATRIZ
MEDINA RANGEL**

**DIP. TASSIO
BENJAMÍN
RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. ARACELI
CASASOLA
SALAZAR**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA PREVENCIÓN,
TRATAMIENTO Y COMBATE DEL
SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS
TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL
ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de México.

Artículo 2. La presente Ley tiene como objeto:

I. Proveer un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como promover un aumento de la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II. Definir las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias, programas y políticas públicas a través del desarrollo de acciones coordinadas y de responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones y

órdenes de gobierno, en los ámbitos educativo, social, económico, político, cultural y de salud que tengan como finalidad prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

III. Prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

IV. Establecer los mecanismos necesarios de carácter administrativo para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

V. Crear programas de promoción entre la población que tengan como objetivo la prevención, atención y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, que incluyan la ingesta de productos que integren una alimentación correcta, equilibrada y la disminución de alimentos excesivos en azúcares, harinas, grasas y sal.

VI. Distribuir competencias entre las autoridades públicas del Estado de México y sus municipios, respecto de la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios en toda la población de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Consejo Estatal: al Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios.

II. Comités Municipales: a los Comités Municipales para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos alimentarios del Estado de México.

III. Programa Estatal: al Programa para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos alimentarios del Estado de México y sus Municipios.

IV. Secretaría: a la Secretaría de Salud del Estado de México.

V. Trastornos Alimentarios: a las perturbaciones externas e internas del individuo que tienen como consecuencia anomalías graves para la salud, derivado de la ingesta o no de alimentos.

Artículo 4. Son autoridades competentes para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y sus municipios:

I. El Gobernador del Estado.

II. La Secretaría.

III. La Secretaría de Educación.

IV. La Secretaría de Desarrollo Social.

V. La Secretaría de Cultura.

VI. El Consejo Estatal.

VII. Los comités municipales.

VIII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS

Artículo 5. El Consejo Estatal será la instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención, atención y

disminución del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.

Artículo 6. El Consejo Estatal estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado de México.

II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades del Instituto de Salud del Estado de México.

III. Seis vocales, que serán los siguientes:

- a) El titular de la Secretaría de Salud.
- b) El titular de la Secretaría de Educación.
- c) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- d) El titular de la Secretaría de Cultura.
- e) La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- f) El Diputado Presidente de la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social del Poder Legislativo del Estado de México.

IV. Invitados, que serán:

- a) Tres representantes del sector social.
- b) Tres del sector privado.
- c) Tres del sector académico.

El Presidente determinará a los invitados, considerando a las organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales, empresas con responsabilidad social y/o micro pequeñas y medianas empresas mexicanas (MIPYMES) con causa y centros universitarios, cuya trayectoria profesional los vincule con los objetivos del Consejo Estatal.

Los integrantes del Consejo Estatal tendrán carácter honorífico y derecho a voz y voto, con excepción del secretario y los invitados, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las determinaciones del Consejo Estatal se tomarán por mayoría de votos. Los integrantes designarán un suplente con excepción del Secretario.

Artículo 7. La operación, organización y funcionamiento del Consejo Estatal se establecerán en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 8. El Consejo Estatal sesionará ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria las que sean necesarias previa convocatoria del Presidente.

Artículo 9. El Consejo Estatal tendrá las funciones siguientes:

I. Aprobar el Programa Estatal y los Programas Municipales.

II. Diseñar, formular, emitir y evaluar políticas, estrategias, acciones y mecanismos adicionales que permitan la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, fomento, adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos y la activación física de las personas.

III. Coordinarse y participar con los comités municipales en los programas que propongan e implementen.

IV. Expedir y aprobar su reglamento interno.

V. Las demás que le corresponda en los términos de la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 10. Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, en coordinación con la Secretaría.

Artículo 11. Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios, establecerán rutinas de activación física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y que brinden beneficios a la salud de los trabajadores, promoviendo espacios deportivos y de recreación para que su personal acceda de manera gratuita.

Los particulares fomentarán que dentro de sus instalaciones se destinen horarios para establecer rutinas de activación física.

Para el desarrollo de estas acciones, las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios deberán coordinarse con la Secretaría.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría:

I. Formular y difundir el Programa Estatal.

II. Garantizar los servicios de salud que prevengan, traten y combatan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.

III. Promover los hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

IV. Impulsar la participación ciudadana en la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.

V. Difundir la información sobre la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios a la sociedad del Estado de México y municipios.

VI. Estimular trabajos científicos, investigación, desarrollo del conocimiento y divulgación en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios.

VII. Diseñar, instrumentar y llevar a cabo en coordinación con las secretarías de Educación, Desarrollo Social y Cultura, campañas de promoción sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como las formas de prevenirlas y atenderlas.

VIII. Proporcionar atención personalizada, interdisciplinaria e integral en el tratamiento del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como la canalización oportuna a la institución especializada correspondiente.

IX. Realizar estudios e investigaciones para conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población, así como los factores de riesgo y las causas de sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, con el fin de realizar acciones oportunas que permitan su tratamiento y control.

X. Realizar visitas para supervisar las condiciones de higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en los planteles educativos a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

XI. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría de Educación:

I. Fomentar el consumo de comida saludable al interior de los planteles educativos del Estado de México y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas, conforme a las disposiciones jurídicas que para tales efectos emita la autoridad federal competente.

II. Realizar campañas de difusión en los planteles educativos de todos los niveles del Estado de México en materia de prevención, tratamiento y combate de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

III. Incentivar la práctica del ejercicio y competencias deportivas a través de la realización de acciones permanentes e intensivas, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

IV. Impulsar la creación de materiales educativos sobre hábitos de alimentación y actividad física saludables para alumnos, profesores, padres de familia, responsables de establecimientos de consumo escolar y demás personas involucradas en el centro escolar.

V. Impulsar la realización de acciones obligatorias y permanentes de activación física al menos 30 minutos diarios en los centros escolares de educación básica.

VI. Impulsar la adecuación, modificación o construcción de instalaciones para la activación física y el deporte, al interior de los centros educativos de educación básica.

VII. Impartir, con apoyo de la Secretaría, cursos y talleres para las autoridades educativas, profesores y padres de familia, en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios de manera continua y permanente que permitan fomentar entre sus hijos o pupilos una cultura de auto cuidado y fomento a la salud.

VIII. Procurar la doble sesión semanal de clases de educación física en el nivel de educación básica, así como supervisar que sea un profesor licenciado en educación física, rehabilitación física y/o un activador físico entrenado y con certificaciones quién imparta esta materia.

IX. Capacitar a los profesores de educación física en materia de educación para la salud, hábitos

saludables de alimentación y actividad física, así como dotarlos de los instrumentos de valoración y captura de información relacionada y del equipo necesario para el desarrollo correcto de las actividades.

X. Generar evidencia científica que contribuya a la orientación de las acciones a realizar en las escuelas de educación básica.

XI. Colaborar con las instancias correspondientes en la asistencia clínica de los escolares de educación básica con obesidad mórbida.

XII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas emitidas por la autoridad federal competente, para favorecer una dieta completa y equilibrada y que los alimentos que se preparen para el consumo al interior de los centros educativos de nivel básico, cumplan con los requerimientos nutricionales de una dieta equilibrada e inocua, en observancia a las normas de higiene y sanidad respectivas.

XIII. Generar una base de datos, desagregadas por grupos de edad, sexo y ubicación geográfica donde se registre la incidencia de trastornos alimentarios en la población, indicando peso, talla y masa corporal, con especial énfasis en los planteles de educación básica. Las autoridades educativas del plantel informarán a los padres de familia o tutores de los alumnos de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios para su conocimiento, orientación, prevención y atención.

XIV. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Realizar campañas de información dirigidas a la población sobre la importancia de una alimentación adecuada, hábitos de vida saludable,

beneficios de activación física, valoración de cultura de auto cuidado de la imagen.

II. Verificar que los planes y programas de desarrollo social destinados a la alimentación y abasto social de productos básicos; conduzcan al consumo de los mínimos nutrimentos y estén encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados en los grupos más vulnerables.

III. Crear una página de internet en la que se brinde información para jóvenes y adolescentes sobre los efectos adversos del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

IV. Instrumentar acciones de participación de los sectores público, social y privado en las redes sociales, con la finalidad de brindar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos del sobrepeso, la obesidad, los trastornos alimentarios y el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales.

V. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. Fomentar actividades deportivas y recreativas dirigidas a la población para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

II. Impulsar actividades artísticas y culturales en museos, teatros y demás espacios dirigidas a la población para contrarrestar el sedentarismo como causa del sobrepeso y obesidad.

III. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 16. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México:

I. Diseñar programas de ayuda alimentaria con calidad nutricia enfocada a comunidades de zonas de alta, muy alta marginación rurales y urbanas del Estado de México.

II. Operar acciones en materia de asistencia alimentaria que contribuya a mejorar la nutrición familiar a través de la impartición de talleres, cursos y pláticas a nivel individual, familiar y colectivo.

III. Evaluar el impacto nutricional de los programas y acciones que lleva a cabo en materia de alimentación y nutrición familiar.

IV. Fomentar la cultura que permita adoptar una alimentación saludable y favorecer la adopción de una dieta correcta con el propósito de mejorar su calidad de vida.

V. Las demás que le confiere la presente Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 17. Corresponde a los municipios del Estado de México:

I. Emitir su Programa Municipal a través de su comité en materia de prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

II. Desarrollar acciones de difusión en instalaciones deportivas, recreativas y culturales.

III. Fomentar actividades con el objeto de prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

IV. Difundir y supervisar el cumplimiento del Programa Estatal de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en los ordenamientos jurídicos aplicables.

V. Efectuar las adecuaciones necesarias para armonizar los Bandos Municipales a la presente Ley.

VI. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales.

Artículo 18. Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios, podrán celebrar convenios y acuerdos de coordinación con instituciones públicas y privadas, empresas con responsabilidad social, organizaciones de la sociedad civil en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 19. En materia de nutrición se deberá contar con políticas públicas que tengan por objeto:

- I.** Prevenir los riesgos de los niveles de mala nutrición, promoviendo prácticas saludables de consumo alimentario e higiene.
- II.** Generar hábitos de alimentación de las niñas, niños y adolescentes, creando conciencia en los padres de familia, tutores, profesores y autoridades educativas.
- III.** Generar conciencia de la importancia que tiene la realización de actividades físicas cotidianas, el deporte continuo y permanente para mejorar la salud y calidad de vida con el fin de motivar un cambio en los hábitos alimentarios de los ciudadanos.
- IV.** Estimular el consumo de alimentos con alto valor nutrimental en una dieta equilibrada.
- V.** Asegurar una oferta sostenible y competitiva de los alimentos de la región en las unidades comerciales y en las escuelas.
- VI.** Atender a la población vulnerable en las zonas rurales y urbanas en materia de prevención, atención y combate del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

VII. Impulsar la importancia y protección de la unidad familiar para proporcionar y satisfacer las necesidades físicas, mentales, emocionales, sociales, la correcta alimentación, nutrición y prestación de cuidados apropiados para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios de las niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.

VIII. Promover acciones tendientes a eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión de los menores con prevalencia de padecimientos alimentarios y sus consecuencias.

IX. Las demás que le confiera la presente ley y otras disposiciones legales.

Artículo 20. Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal se encargarán de diseñar, formular, emitir y evaluar políticas, estrategias, acciones y mecanismos que permitan la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como el fomento y adopción de una correcta alimentación y activación física de las personas, considerando lo siguiente:

- I.** Antecedentes, diagnóstico del padecimiento, la situación actual del Estado, región o municipio y los razonamientos metodológicos que justifiquen su elaboración, diseño, ejecución y evaluación.
- II.** La estrategia general que deberá especificar las metas de mejoramiento de calidad de vida de la población y las formas de corresponsabilidad con la sociedad civil organizada o con otros sectores.
- III.** La definición de sectores sociales y zonas de atención social prioritaria y su justificación.
- IV.** Las estrategias particulares o programas específicos a desarrollar para alcanzar las metas definidas, así como las acciones de colaboración interinstitucional o intermunicipal.

V. La cuantificación de los programas que deban ser evaluados en niveles de eficiencia, eficacia y legitimidad de las acciones emprendidas.

VI. Las demás que le confiera la presente Ley y demás ordenamiento jurídicos aplicables.

Artículo 21. Las políticas, estrategias, acciones y mecanismos que permitan la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como el fomento y adopción de una correcta alimentación y activación física de las personas, podrán enfocarse en cualquiera de los rubros siguientes:

I. Inclusión de objetivos, consideraciones y componentes nutricionales en las políticas y programas de desarrollo.

II. Mejora de la seguridad alimentaria de los hogares.

III. Protección del consumidor para mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos.

IV. Prevención y gestión de las enfermedades infecciosas.

V. Atención a las personas desvalidas y nutricionalmente vulnerables.

VI. Prevención y control de carencias de micronutrientes específicos.

VII. Promoción de una alimentación apropiada y de un estilo de vida sano.

VIII. Evaluación, análisis y seguimiento de las situaciones nutricionales.

IX. Prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

X. Promoción de la activación física permanente y del deporte continuo.

XI. Elaboración de programas de atención a las situaciones nutricionales basadas en las propuestas de organismos nacionales e internacionales de desarrollo.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS

Artículo 22. El Programa Estatal será el instrumento principal de acción gubernamental para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios, mediante el desarrollo de acciones coordinadas y de responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones y órdenes de gobierno, en los ámbitos educativo, social, económico, político, cultural y de salud. En el Programa Estatal se establecerán medidas para fomentar la adopción de una correcta alimentación para la población.

CAPÍTULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

Artículo 23. Las dependencias de la administración estatal a que se refiere el presente ordenamiento, enviarán un informe trimestral al Consejo Estatal a través de su Secretario, en el que detallarán las actividades realizadas y la evaluación de las que se llevaron a cabo conforme al Programa.

El Consejo Estatal evaluará los resultados de los informes. Asimismo hará llegar un informe trimestral a la Legislatura sobre los trabajos y resultados alcanzados.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES

Artículo 24. En cada municipio del Estado de México, se conformará un comité con el objeto de prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

Artículo 25. Cada Comité Municipal diseñará un programa para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 26. Las autoridades estatales y municipales entregarán reconocimientos y estímulos para las escuelas de nivel básico, profesores y alumnos que obtengan mejores resultados en la detección, prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios.

Las autoridades estatales y municipales entregarán reconocimientos y estímulos a los grupos de habitantes, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de los sectores público y privado, que a través de sus actividades logren disminuir los índices de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios.

Los mecanismos de selecciones de los beneficiarios de los estímulos y reconocimientos, así como la descripción de los apoyos se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

Artículo 27. Para la imposición de las sanciones se observarán las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Titular del Ejecutivo Estatal expedirá el Reglamento de la presente Ley en un

plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal, deberán adecuar sus ordenamientos internos en un plazo no mayor a noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. EL Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, deberá instalarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO. El Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y trastornos alimentarios del Estado de México y sus Municipios deberá expedir su Reglamento Interno dentro de los noventa días siguientes a su instalación.

SÉPTIMO. La Secretaría de Salud deberá emitir el Programa Estatal en un plazo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO. Cada Municipio deberá emitir su Programa Municipal en un plazo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

NOVENO. Cada Municipio deberá de instalar su Comité Municipal en un plazo de noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO. Cada Municipio deberá de expedir su reglamentación interna en un plazo de ciento veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO PRIMERO. La Legislatura del Estado de México, proveerá los recursos necesarios, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el

ejercicio fiscal del año 2017 y dará cumplimiento a lo previsto por el presente Decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

SECRETARIOS

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ **DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA**

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La iniciativa fue sometida a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las

diputadas y a los diputados, si quieren hacer uso de la palabra.

Se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y la Presidencia solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registro de su voto.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. ¿Alguien falta por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad en lo general por 71 votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA DE LOURDES MONTIEL PAREDES. En atención al punto número 3 del orden del día, el diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal. Agrava penalidades y regula sustentos; y en relación con discriminación y acceso a cuentas bancarias para uso indebido sin ser los titulares, utilizando medios informáticos y electrónicos.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a disposición del dictamen, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muy buenas tardes.

Reconociendo el trabajo realizado en comisiones, así como la gran voluntad de sus presidencias e integrantes para impulsar y aprobar esta iniciativa, en aras de cumplir con el mandato constitucional y nuestra obligación de velar por el bienestar de la ciudadanía, privilegiando siempre el dialogo y la capacidad de acuerdo, así como la amplia sensibilidad para atender un tema, sin duda, importante, y con el permiso del señor Presidente y de las y los distinguidos miembros de esta mesa directiva, con el permiso de la honorable asamblea, de los representantes de los medios informativos, y de las distinguidas y distinguidos asistentes.

Hacer frente a los escenarios delictivos que desafían el estado de derecho, exige de nuestro compromiso para coadyuvar a construir un andamiaje legislativo cada vez más robusto, que nos permita contar con leyes y normas más eficientes. En aras de combatir todas aquellas conductas antijurídicas que ponen en riesgo la seguridad y el respeto a los derechos humanos.

Por ello la iniciativa con proyecto de decreto que el Gobernador del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, somete a la consideración de esta honorable legislatura para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, a efecto de hacer frente a los delitos cometidos en medios informáticos, se convierte en una valiosa oportunidad para que esta soberanía legisle en contra de nuevas conductas delictivas que ocasionan importantes pérdidas económicas y provocan profundos daños morales en las víctimas.

Es así que esta iniciativa nos convoca a contar con un tipo penal que contemple las acciones delictivas llevadas a cabo por medios informativos y electrónicos ante conductas antisociales y por ende antijurídicas.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, el estudio y la elaboración del dictamen correspondiente de la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal.

En cumplimiento de la tarea del estudio de la iniciativa de decreto y después de haber discutido ampliamente la iniciativa, los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue sometida al conocimiento y aprobación de la "LIX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para efecto de lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto, tiene como finalidad adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal para agravar penalidades y regular supuestos, en relación con discriminación y acceso a cuentas bancarias para uso indebido, sin ser los titulares, utilizando medios informáticos y electrónicos.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura el estudio y la resolución de la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión.

Una de las funciones más importantes que tiene encomendadas la Federación, el Estado y los Municipios, es la de la seguridad pública, como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta tarea comprende la prevención de los delitos, su investigación, persecución y sanción, todo, encaminado a la obtención de la justicia.

En este sentido, las autoridades y desde luego los representantes populares tenemos el deber de realizar, de manera cotidiana e ininterrumpida, todas las acciones indispensables para vigorizar la legislación y las instituciones encargadas de la custodia y defensa de la seguridad.

Este imperativo, se hace más apremiante cuando advertimos que los portentosos avances tecnológicos si bien es cierto, han generado grandes beneficios también lo es que han creado realidades consecuentes con los tiempos y la evolución social, dando origen a nuevas conductas y formas para delinquir.

Así se impone la revisión permanente y cuidadosa de la legislación penal que precisa las conductas punibles por afectar los valores, la seguridad de la sociedad y las condiciones de paz y orden, que se requieren para el desarrollo social armónico.

La actualización de la legislación penal y la construcción de disposiciones jurídicas de vanguardia que modifiquen el catálogo de conductas delictivas, y que incorporen otros comportamientos para combatir con mayor eficacia los delitos y garantizar la seguridad de la

comunidad, es una tarea que se debe asumir con inmediatez y con la mayor responsabilidad.

Encontramos que la iniciativa que nos ocupa se inscribe en este propósito de actualización legislativa y de fortalecimiento del Código Penal Federal, cuya vigencia data de hace poco más de 84 años y por lo tanto requiere de la incorporación de nuevas figuras jurídicas para contemporizarlo y enfrentar los delitos propios de un nuevo estilo de vida que nos aquejan.

De acuerdo con lo expuesto advertimos que la iniciativa de decreto propone combatir los delitos cometidos en medios informáticos para disponer figuras penales que contemplen las acciones delictivas llevadas a cabo a través de medios informáticos, electrónicos y de comunicación, conductas antisociales que han llegado a ser antijurídicas.

Coincidimos con la propuesta legislativa de agravar las penalidades cuando en la comisión de delitos se usen indebidamente bienes, instrumentos, aplicaciones, medios u objetos derivados de la tecnología.

Apreciamos que el Código Penal Federal vigente, tipifica y sanciona la discriminación en sus diversas formas que atentan contra la dignidad humana o anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas mediante la realización de diversas conductas. No obstante, estimamos oportuno agravar las penas cuando en las conductas de discriminación se publiquen audios, imágenes o videos, utilizando medios electrónicos de comunicación alámbrica o inalámbrica, para que se incremente la pena en una mitad.

Es importante favorecer el trato digno de toda persona o grupo, o sancionar la conducta que anule o impida el ejercicio de un derecho, incluyendo los casos que se dan utilizando los medios electrónicos de comunicación.

Asimismo, coincidimos en la conveniencia de incorporar el supuesto de que al que sin derecho

y sin consentimiento de su titular adquiera información confidencial como contraseñas, claves, nombres de usuario o cualquier otra que permita el acceso a cuentas bancarias, o de correo electrónico, que los identifique como titulares de tales cuentas sin serlo, para uso indebido de estas, e imponer la sanción de uno a cinco años de prisión y de treinta a ciento veinticinco días multa.

Con esta propuesta se amplían los supuestos, relacionados con acceso ilícito a sistemas y equipos de informática que actualmente contempla el Código Penal Federal y se mejora el marco jurídico regulando conductas que afectan la esfera jurídica de las personas como lo es el uso de la tecnología para acceder, sin derecho y consentimiento, a cuentas bancarias, identificándose indebidamente como titulares de las mismas.

Las propuestas legislativas contribuyen a fortalecer la legislación federal, en un espacio que debido a las nuevas tecnologías es utilizado para realizar nuevas formas constitutivas de conductas contrarias a los valores e intereses de la sociedad, dañando a las personas en su dignidad y también en su patrimonio.

En este contexto, siendo, facultad del Congreso de la Unión dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida banda ancha e internet, postas y correos, de conformidad con el artículo 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es correcto que la Legislatura ejerza su derecho de iniciativa previsto en el artículo 71 fracción III del citado ordenamiento constitucional e impulse la iniciativa que producirá un marco jurídico congruente con la tecnología y los medios electrónicos actuales, previniendo y sancionando conductas antisociales, de orden federal, hasta ahora intocadas por falta de regulación adecuada.

Por lo expuesto, justificada la procedencia social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, conforme el presente Dictamen y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta la iniciativa y el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTE

**DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ
CARBAJAL**

**SECRETARIO
DIP. JAVIER
SALINAS NARVÁEZ**

**PROSECRETARIO
DIP. RAYMUNDO
GUZMÁN
CORROVIÑAS**

**DIP. JOSÉ
FRANCISCO
VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. MARIO
SALCEDO
GONZÁLEZ**

**DIP. ANUAR
ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

**DIP. TASSIO
BENJAMÍN RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. AQUILES
CORTÉS LÓPEZ**

**DIP. EDGAR IGNACIO
BELTRÁN GARCÍA**

**DIP. MARÍA
MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

**DIP. JORGE OMAR
VELÁZQUEZ RUIZ**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

**DIP. JACOBO DAVID
CHEJA ALFARO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
PRESIDENTE
DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA**

SECRETARIO
DIP. ROBERTO
SÁNCHEZ CAMPOS

PROSECRETARIO
DIP. JUANA BONILLA
JAIME

DIP. BRENDA
MARÍA IZONTLI
ALVARADO
SÁNCHEZ

DIP. JORGE OMAR
VELÁZQUEZ RUÍZ

DIP. EDGAR
IGNACIO BELTRÁN
GARCÍA

DIP. MARIO SALCEDO
GONZÁLEZ

DIP. ABEL VALLE
CASTILLO

DIP. ALBERTO DÍAZ
TRUJILLO

“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN

ÚNICO. En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las respectivas competencias que la propia Constitución enmarca, por lo que las actuaciones de las instituciones de seguridad pública se deberán regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Código Penal Federal, publicado el 14 de agosto de 1931 en el Diario Oficial de la Federación es el conjunto de normas legales y sistemáticas que regulan de forma unitaria las normas jurídicas punitivas del Estado al determinar los delitos, penas y medidas de seguridad, para hacer frente a la diversidad de delitos que en la actualidad nos aquejan, para salvaguardar los bienes jurídicamente protegidos, por el Estado y reprimir aquellas conductas antijurídicas, y preservar la seguridad jurídica.

El desarrollo de nuevas tecnologías ha traído consigo grandes e incontables beneficios, generando eficiencia y rapidez y con ello, ahorro de tiempo y recursos. No obstante, también se han abierto las puertas a nuevas posibilidades de delincuencia, a través de las cuales es posible ocasionar grandes pérdidas económicas o causar importantes daños materiales o morales de índole que atente contra la dignidad humana como es el caso de la discriminación. En este sentido, esta Soberanía propone hacer frente a los delitos cometidos en medios informáticos, por lo que resulta necesario que dicho ordenamiento se adecúe a las exigencias que más preocupan hoy en día a nuestra sociedad. Por ello y en congruencia con las diversas acciones de gobierno en esta materia, se hace indispensable contar con un tipo penal que contemple las acciones delictivas llevadas a cabo por medios informáticos, electrónicos y de comunicación, ya que las conductas se han transformado de antisociales para ser antijurídicas.

Por tal razón, es necesario reformar el Código Penal Federal, con el objeto primordial de agravar las penalidades cuando en la comisión de delitos se usen indebidamente bienes, instrumentos, aplicaciones, medios u objetos derivados de la tecnología.

La presente Iniciativa adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, por lo que se somete a consideración de ese H. Congreso de la Unión el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO**DECRETO NÚMERO
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los párrafos quinto y sexto del artículo 149 Ter, se adiciona un séptimo párrafo al artículo 149 Ter y un tercer párrafo al artículo 211 bis 1 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 149 Ter ...**I. a III. ...**

...

...

...

Cuando para las conductas a las que se refiere este artículo, se publiquen audios, imágenes o videos destinados a denigrar o dañar a una persona o grupo de personas, utilizando medios electrónicos de comunicación alámbrica o inalámbrica, la pena se incrementará en dos tercios.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Este delito se perseguirá por querrela.

Artículo 211 bis 1. ...

...

Al que sin derecho y sin consentimiento de su titular adquiera información confidencial como contraseñas, claves, nombres de usuario o cualquier otra que permita el acceso a cuentas bancarias, o de correo electrónico, que los identifique como titulares de tales cuentas sin serlo, para uso indebido de estas, se le impondrán de tres a cinco

años de prisión y de treinta a ciento veinticinco días multa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F. a del mes de
de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno».

SEGUNDO. Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ****SECRETARIOS****DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ****DIP. OSCAR DIP. CÉSAR
VERGARA GÓMEZ REYNALDO****NAVARRO
DE ALBA**

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Refiera la Secretaría los antecedentes dela iniciativa.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La iniciativa de decreto fue enviada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si quieren hacer uso de la palabra.

Adelante.

DIP. FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ. Con su venia señor Presidente.

Solicito el uso de la palabra para posicionar al Grupo de Acción Nacional sobre este dictamen.

Compañeras y compañeros diputados; compañeros representantes de los medios de comunicación.

En las democracias modernas existen una serie de derechos que son esenciales para tener un debido control del ejercicio del poder, por lo que nuestra Constitución garantiza derechos y libertades tales como la libertad de expresión, la libertad de imprenta, el derecho de acceso a la información y el derecho de la protección de datos personales. Nuestra Carta Magna garantiza estos derechos y libertades; pero también hace responsable al ciudadano para ejercerlos de manera responsable.

“No hay que confundir la libertar con libertinaje”; pero tampoco confundamos con cambiar supuestos jurídicos que hagan retroceder a nuestro país, en posturas anquilosadas, limitantes y retrógradas; sobre todo, porque México debe respetar tratados y legislación de tipo internacional que le obliguen a garantizar una libertad de expresión.

La iniciativa que hoy se discute a criterio de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, es una propuesta que protege a los menores y a todos aquellos sectores vulnerables que son víctimas de bullying, es una iniciativa que cumple con ellos; sin embargo, con el afán de realizar una protección de estos sectores, podría malinterpretarse el objeto y el alcance de la reforma. A una propuesta del Grupo Parlamentario del PAN, precisamente en el año 2007, el Congreso de la Unión aprobó derogar diversas disposiciones del Código Penal Federal, que tenían que ver con el tema que hoy se agota; no confundamos la protección del bullying, con la protección de malos o corruptos servidores públicos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala que no sólo la censura previa limita al libre flujo de información, sino también responsabilidades posteriores a la expresión como es la difusión; la protección a la reputación de las personas, debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, caso contrario se corre el riesgo de violentar libertades de expresión y de imprenta; sin embargo el fenómeno de las redes sociales y de todas aquellas formas de expresión por medios electrónicos, ciertamente implican un complejo reto a las instituciones legislativas de nuestro país.

En cuanto proteger a todos aquellos sectores en situación de vulnerabilidad; coincidimos que los niños, las mujeres, los indígenas, los discapacitados, entre otros deben ser nuestro objetivo para protegerlos tal como está en la exposición de motivos.

No debe de entenderse que esta propuesta tenga como fin proteger políticos o funcionarios, que de manera inédita, es lo que quieren poner en riesgo la libertad de expresión; ya que es nuestra postura que cuando la difusión de dichos mensajes tenga como fin la corrección de abusos o actos injustos, de los cuales los ciudadanos puedan ser objeto por parte de cuerpos administrativos, jurisdiccionales, políticos o de cualquier servidor público no pueda estimarse como una conducta delictiva o discriminatoria y mucho menos denigrante.

Respecto de la conducta de los sujetos que ocupan puestos públicos o ejercen funciones de autoridad, ha de ser analizada bajo una óptica más amplia, dado el interés público que se persigue; a fin de que los servicios o funciones que les son encomendadas, satisfagan eficazmente las necesidades de la sociedad.

Hacemos un llamado al Congreso de la Unión y a las autoridades jurisdiccionales, quienes aplicarán e interpretarán la norma a no limitar la libertad de expresión y que realmente sea protegida la dignidad humana de inocentes, niñas, niños, mujeres, discapacitados, indígenas y cualquier grupo o sujeto en situación de vulnerabilidad en estos supuestos.

Por lo anterior solicito que sea incluido en el Diario de Debates que en ningún momento esta soberanía pretende restringir el derecho legítimo de los ciudadanos a expresar su sentir, respetar el actuar de los servidores públicos a través de la crítica política.

Es cuanto Presidente.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Pregunto a la Legislatura si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello sírvanse levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La Legislatura considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Sustanciamos la votación nominal mediante el sistema electrónico; en consecuencia pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando que si

algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo al registrar su votación.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. De conformidad con el punto número 4 de la orden del día, el diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz, dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se reforma la facción XIV y se deroga la fracción XIII, del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal; facilita el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatales, regionales, nacionales e internacionales, prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata.

Señor diputado.

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ. Buenas tardes.

Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, diputado Mario Salcedo, así como los integrantes

de ésta, a los medios de comunicación que nos hacen el favor de acompañarnos, a las personas gracias por su asistencia.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la Diputación Permanente, hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII, del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Nos permitimos precisar que la iniciativa de decreto fue remitida también a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico para su opinión, misma que se integra al presente dictamen.

Una vez que fue desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido, incluyendo la opinión de la tercera comisión, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13-A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De los trabajos de estudio de la iniciativa desprendemos que las adecuaciones jurídicas buscan facilitar el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional, prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse con adecuaciones la iniciativa de decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII, del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Quiero hacer la mención de que a través del diálogo, de la participación, esos trabajos que se llevaron a cabo, logró el consenso de la necesidad de abatir los trámites que se establecían en este ordenamiento jurídico y agradecerle a la participación de las comisiones participantes, particularmente a la titular de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, Licenciada Laura Barrera Fortoul, por sus apreciaciones en estos trabajos. Muchas gracias.

Igualmente reconocer la participación de los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, su Presidente diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal; Secretario, diputado Javier Salinas Narváez; Prosecretario diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, diputado Mario Salcedo González, diputado Anual Roberto Azar Figueroa, diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández, diputado Aquiles Cortes López, diputado Edgar Ignacio Beltrán García, diputada María Mercedes Colín Guadarrama, diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz, diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Jacobo David Cheja Alfaro. Muchas gracias por su participación.

Igualmente a los integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero: su servidor Eleazar Centeno

Ortíz; Secretario diputado Jesús Pablo Peralta García; Prosecretario diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez, diputado Abel Neftali Azuz, diputado Roberto Sánchez Campos, diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz, diputada Patricia Elisa Durán Reveles, diputado Rubén Hernández Magaña, diputado Anual Roberto Azar Figueroa. Muchas gracias.

Igualmente a los integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal. Muchas gracias.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente, hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Nos permitimos precisar que, la iniciativa de decreto fue remitida, también, a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal para su opinión, misma que se integra al presente dictamen.

Una vez que fue desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido, incluyendo, la opinión de la tercera comisión, nos permitimos, con sustento, en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto, fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura,

por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De los trabajos de estudio de la iniciativa, desprendemos que las adecuaciones jurídicas buscan, facilitar el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional prescindiendo de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata.

CONSIDERACIONES

La “LIX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Encontramos que la iniciativa de decreto es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, específicamente, con el pilar denominado “Estado Progresista y Sociedad Protegida” que establece el impulso de la productividad de los sectores económicos como grandes generadores de empleos, particularmente, en la difusión de la importancia de la actividad artesanal del Estado de México en mercados locales, regionales y nacionales, así como generar mecanismos de comercialización de productos artesanales.

Advertimos que la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, promueve y fomenta el desarrollo económico y la competitividad en nuestra Entidad, mediante la atracción de inversión productiva nacional y extranjera que permita generar empleos que provean al bienestar de los habitantes del territorio mexiquense.

Por otra parte, como lo refiere la iniciativa, la mencionada ley regula el fomento a las industrias

culturales que tienen por objeto la elaboración, con fines comerciales, de productos artísticos y creativos en sus diferentes manifestaciones. Para tal efecto, faculta al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, para llevar a cabo acciones tendientes al rescate, preservación, comercialización, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la Entidad.

Encontramos que la iniciativa de decreto propone reformar la fracción XIV y derogar la fracción XIII de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México para modernizar y actualizar el marco jurídico en concordancia con las condiciones sociales y económicas que favorezcan a las instituciones y a la sociedad mexiquense.

Así, la iniciativa de decreto suprime la facultad del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México para expedir certificados de autenticidad de obras artesanales, para facilitar a los artesanos la comercialización de sus productos de manera pronta e inmediata, evitando trámites que la obstaculicen y que no sean estrictamente necesarios de acuerdo con la propia naturaleza, cuidado y belleza de las obras.

Es importante favorecer acciones de fomento económico que coadyuven con los productores, que atiendan sus necesidades que los fortalezcan y los consoliden como elementos esenciales de nuestra economía y que contribuyan al impulso y consolidación del desarrollo económico de nuestra Entidad.

Destacamos que la medida legislativa estimula y facilita la comercialización de productos artesanales y apoya a los artesanos que requieren de promoción, estímulo y fomento de sus proyectos para mejorar su crecimiento económico y calidad de vida.

Coincidimos en la pertinencia de facilitar el adecuado flujo de las obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional, siendo necesario para ello ajustar la

normativa legal para evitar trámites que retarden o afecten su oportuna comercialización, como lo propone la iniciativa de decreto.

Por lo expuesto, reconociendo el beneficio social de la iniciativa de decreto y habiéndose acreditado que cumple con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, con adecuaciones, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTE
DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ
CARBAJAL**

<p>SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ</p>	<p>PROSECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA</p>
---	---

**DIP. MARÍA
MERCEDES
COLÍN
GUADARRAMA**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

**DIP. JORGE OMAR
VELÁZQUEZ RUIZ**

**DIP. JACOBO DAVID
CHEJA ALFARO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO
PRESIDENTE**

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ

**SECRETARIO
DIP. JESÚS PABLO
PERALTA GARCÍA**

**DIP. ABEL NEFTALÍ
DOMÍNGUEZ AZUZ**

**DIP. JORGE OMAR
VELÁZQUEZ RUIZ**

**DIP. RUBÉN
HERNÁNDEZ
MAGAÑA**

**PROSECRETARIO
DIP. MARCO
ANTONIO RAMÍREZ
RAMÍREZ**

**DIP. ROBERTO
SÁNCHEZ CAMPOS**

**DIP. PATRICIA ELISA
DURÁN REVELES**

**DIP. ANUAR
ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XII y XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

...

I. a XI. ...

XII. Brindar asesoría sobre el proceso de registro de marcas colectivas de las regiones del Estado y/o grupos de artesanos mexiquenses ante las instancias competentes, con el objeto de proteger sus artesanías como símbolo de su identidad y tradición;

XIII. Derogada.

0. Integrar y administrar el Registro Mexiquense de Artesanos, que incluya artesanos individuales y talleres.

XV. a XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en El Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muchas gracias diputado.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Reseñe la Secretaría de manera suscita los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. La iniciativa de decreto fue remitida a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. En atención a las disposiciones procesales aplicables a la Presidencia, abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Desarrollaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que, se consulta si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y esta Presidencia pide a la Secretaria abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo al registrar su voto.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos, a favor, son 71 votos, es unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. En cumplimiento del punto número 5 de la orden del día, el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, hará la lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México a desincorporar del Patrimonio del Gobierno del Estado de México, un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. El predio se ubica en la Comunidad de Jilotzingo en el Municipio de Zumpango, donde se encuentran los Juzgados del Distrito Judicial de Zumpango.

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Muchas gracias.

Con su permiso señor Presidente, diputadas, diputados, público en general.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal recibió de la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. "LIX" Legislatura, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de la Comisión Legislativa después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto, así como su discusión, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal, sometió a la aprobación de la “LIX” Legislatura la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen.

De acuerdo con el estudio desarrollado encontramos que, a través de la iniciativa, se solicita autorizar al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio estatal un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado de México. Destacando que el predio se ubica en la comunidad de Jilotzingo, en el Municipio de Zumpango, donde se encuentran los Juzgados del Distrito Judicial de Zumpango.

CONSIDERACIONES

La “LIX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Coincidimos con el autor de la iniciativa de decreto, en que una sociedad protegida es aquella en la cual todos sus miembros, sin importar su género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial.

Advertimos también, que la sociedad mexicana demanda hoy más que nunca en el ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia; una tutela efectiva y el irrestricto respeto a la norma jurídica, funciones constitucionales que le competen al Poder Judicial del Estado de México, encargado de impartir justicia, interpretar y

aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho y garantizar así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

En este contexto, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, solicitó al Gobierno del Estado de México la donación de un inmueble para ser destinado al servicio público de administración e impartición de justicia.

En respuesta, el Ejecutivo del Estado determinó solicitar la desincorporación del patrimonio del Estado de México, del inmueble identificado como Lote 6-2, resultante de la Subdivisión del Lote 6 del predio denominado “Las Marceñas”, ubicado en camino a Jilotzingo, Municipio de Zumpango, México, con superficie de 9,516.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el proyecto de decreto, que carece de valor arqueológico e histórico y no se encuentra asignado alguna de las áreas administrativas.

Sobre el particular, nos permitimos destacar que corresponde al Poder Judicial la atención de importantes funciones estatales, vinculadas con la armonía y la paz social como lo son la administración y la impartición de justicia en nuestra entidad.

Estimamos que la iniciativa de decreto concurrirá al fortalecimiento del Poder Judicial, del Estado de Derecho y del bienestar de los mexicanos.

El servicio público de administración de justicia resulta vital para la sociedad, por lo que, tenemos el deber de favorecer las iniciativas que se encaminen a robustecer esta tarea y a consolidar una institución principal en el quehacer gubernamental como lo es el Poder Judicial del Estado de México.

Los integrantes de la comisión legislativa compartimos la propuesta de la iniciativa de decreto y creemos que la desincorporación del inmueble y su donación en favor del Poder Judicial para hacer

destinado al servicio público de la administración de justicia merece el respaldo de la Legislatura, pues se trata de una acción que contribuirán a la estabilidad social, seguridad y armonía, sobre todo, en el Municipio de Zumpango y en las comunidades aledañas.

Se trata de una propuesta en la que concurren los poderes públicos de manera responsable cada uno desde su ámbito competencial y con las acciones y recursos a su alcance, para facilitar la atención del servicio público de la administración de justicia, en esa región, apoyando la prestación de ese servicio y su accesibilidad a la población que requiere de instituciones cercanas y de una justicia inmediata y efectiva.

La donación del inmueble permitirá al Poder Judicial seguir respondiendo a las exigencias sociales actuales, en una de las materias prioritarias para nuestra sociedad como lo es la administración e impartición de justicia.

En consecuencia, desprendiendo que la iniciativa de decreto conlleva propósitos de beneficio social y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA	DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA	DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
--	------------------------------------

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
-----------------------------------	---

DIP. MARÍA POZOS PARRADO	DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
---------------------------------	------------------------------------

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble conocido como Lote 6-2, con una superficie de 9,516.00 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del Lote 6 del predio denominado “Las Marceñas”, ubicado en camino a Jilotzingo, sin número, barrio de Santiago, actualmente Segunda Sección, Municipio de Zumpango, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el inmueble referido en el artículo anterior, en favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el cual se encuentra el edificio de Juzgados de Zumpango.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En una línea de 21.54 metros, con propiedad que es o fue del señor Margarito Rojas.

Al sur: En una línea de 113.14 metros, con vialidad privada.

Al oriente: En una línea de 168.142 metros, con vialidad privada.

Al poniente: En una línea de 119.05 metros, con lote 6-1, resultante de la subdivisión.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

SECRETARIOS

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ	DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA
-------------------------------------	--

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por

unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Precise la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Con base en las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para resolver lo procedente, llevaremos a cabo la votación nominal que se efectuará mediante el sistema electrónico, por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, la Presidencia solicita a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo al registro de su voto.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. ¿Algún diputado falta por emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada por unanimidad de votos en lo general, por 71 votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto,

estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. De acuerdo con el punto número 6 de la orden del día, el diputado Jesús Antonio Becerril Gasca, leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, y sea donado a título gratuito en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA.

Buenas tardes a todos.

Con su permiso señor Presidente, y con el permiso de la Mesa Directiva.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y sea donado a título gratuito en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada al conocimiento y resolución de la “LIX” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio que llevamos a cabo derivamos que la iniciativa de decreto propone autorizar al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donarlo a título gratuito en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, pues las disposiciones enunciadas, la facultan para emitir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Encontramos que la iniciativa de decreto busca atender la solicitud formulada al Ejecutivo Estatal por el Delegado Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de México, para que le fueron donados el inmueble identificado como Lote 16, manzana 8, con una superficie de 515.181 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio denominado “Rancho la Providencia”, ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, México, en el cual se encuentra construido y en funciones el Centro

de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER) 04 Ixtlahuaca, México, lugar en el que son atendidos los productores de esa municipalidad.

Cabe destacar que el Gobierno del Estado de México, es propietario del citado inmueble, conocido como Lote 16, manzana 8, resultante de la subdivisión del predio denominado “Rancho la Providencia”, ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 515.181 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 31.07 metros, con lote 17; al Sur 31.00 metros, con antigua carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; al Oriente 16.50 metros, con avenida sin nombre; y al Poniente 16.70 metros, con lote 15, cuya propiedad acredita con la escritura pública respectiva.

Ante la solicitud, y en uso de sus atribuciones legales, el Secretario de Finanzas acordó, desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado el inmueble conocido como Lote 16, manzana 8, resultante de la subdivisión del predio denominado “Rancho la Providencia”, ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 515.181 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas. Asimismo, se autorizó desincorporar el bien inmueble antes mencionado y otorgarlo en donación en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa autorización de la Legislatura Local, precisando que de acuerdo con la opinión del Delegado del Centro INAH Estado de México, el terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Advertimos que la iniciativa de decreto es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México, que establece entre otros objetivos, el de impulsar el desarrollo en el sector agropecuario, precisando como estrategia apoyar el campo por sus ventajas y significado social.

Creemos conveniente respaldar las acciones encaminadas a fortalecer el campo, como la iniciativa que nos ocupa, pues apreciamos

que además de favorecer la certeza jurídica del inmueble y consolidar el patrimonio de la SAGARPA, permitirá el desarrollo pleno del programa del Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER) 04 Ixtlahuaca, Estado de México.

Con la donación del inmueble se contribuirá a beneficiar al sector primario y a los productores mexiquenses, especialmente, de esa zona de nuestra entidad y se favorecerá el ejercicio de diversas acciones indispensables para garantizar un desarrollo rural sustentable.

Por lo expuesto, reconociendo los beneficios sociales de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y sea donado a título gratuito en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. MIGUEL ÁNGEL	DIP. ARACELI
XOLALPA MOLINA	CASASOLA
	SALAZAR

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA	DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
DIP. MARÍA POZOS PARRADO	DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como Lote 16, manzana 8, con una superficie de 515.181 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio denominado “Rancho la Providencia”, ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, en favor del Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual se encuentra construido el Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER) 04 Ixtlahuaca, Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 31.07 metros, con lote 17.

Al Sur: 31.00 metros, con antigua carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco.

Al Oriente: 16.50 metros, con avenida sin nombre.

Al Poniente: 16.70 metros, con lote 15.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie

el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ

SECRETARIOS

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ	DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA
-------------------------------------	--

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La iniciativa de decreto fue sometida

a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña, y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Daremos curso a la votación nominal, por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y la Presidencia solicita a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva referirlo de viva voz al registrar su voto.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobadas en lo general por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Estimando que no se separan artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. En relación con el punto número 7 del orden del día, la diputada María Fernanda Rivera Sánchez, leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza

al Ejecutivo del Estado a enajenar un inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura fue encomendado a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen, de la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar un inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Después de haber estudiado minuciosamente la iniciativa y discutida ampliamente en el seno de la comisión legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México presentó la iniciativa de decreto a la aprobación de la “LIX” Legislatura.

Con base en el estudio realizado, advertimos que mediante la iniciativa de decreto se propone desincorporar del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo Estatal, enajenar un inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, previa las formalidades a

que haya lugar debiendo observar en todo momento las mejores condiciones y el interés superior del Gobierno del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el estudio y resolución de la iniciativa de decreto, en atención a lo previsto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Refiere el autor de la iniciativa que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, consigna que para lograr que las políticas públicas tengan un impacto significativo en las condiciones de vida de los mexiquenses, es necesario que el Gobierno del Estado busque permanentemente la implementación de mecanismos que permitan avanzar en el mejoramiento del entorno de desarrollo de los ciudadanos.

Por lo tanto, el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), a través del acuerdo ISSEMYM/1646/007, estimó pertinente llevar a cabo la enajenación del inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida Transmisiones sin número, esquina con Avenida Ingenieros Militares, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 17,582 m² con las medidas y colindancias que se precisan en el proyecto de decreto correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, coincidimos en que es importante prever la reserva de la atención de necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas, originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la seguridad social, como una medida de apoyo para favorecer reservas futuras que equilibren, atenúen y garanticen la estabilidad y capacidad de actuación en materia de prestaciones de seguridad social.

En consecuencia, advirtiendo procedente la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar un inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

SECRETARIO	PROSECRETARIO
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA	DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA	DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
--	--

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
---------------------------------------	---

DIP. MARÍA POZOS PARRADO	DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
-------------------------------------	--

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal, el inmueble propiedad del Instituto de Seguridad

Social del Estado de México y Municipios con superficie total de 17,582 metros cuadrados, ubicado en Avenida Transmisiones sin número, esquina con Avenida Ingenieros Militares, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 23.30 metros con la entrada al estacionamiento de la terminal del metro cuatro caminos.

Al Sur: 31.72 metros con Avenida Transmisiones.

Al Este: línea con desarrollo de 43.70, 47.47 metros, 133.68 metros y 88.80 metros con calle de estacionamiento de la terminal del metro cuatro caminos.

Al Poniente: 301.10 metros con terreno propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, enajene el inmueble referido en el Artículo Primero del presente Decreto, previas las formalidades a que haya lugar, debiendo observar en todo momento las mejores condiciones y el interés superior del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos obtenidos por dicha enajenación serán destinados al fondo de reserva institucional del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la instancia correspondiente, informará del resultado de la enajenación a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Pido a quienes estén por la aprobatoria a turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Informe la Secretaría sobre los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. La iniciativa de decreto fue enviada a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación nominal, por lo que se pregunta si es de aprobarse en lo general el dictamen.

Sí, adelante diputado tome nota.

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ (Desde su curul). Muy buenas tardes a todos.

Los legisladores de Morena votaremos en contra del dictamen, por considerar que no es admisible, que cuando se habla de austeridad y de fortalecimiento del Estado, en los hechos se actúa de forma contraria, al enajenar un inmueble propiedad del Estado con el único propósito de allegarse a recursos, recursos que en el dictamen no aclara el destino de los mismos, y estamos hablando de 17 mil 582 metros cuadrados a unos pasos del metro cuatro caminos.

En Morena estamos en contra de toda privatización y debilitamiento del Estado, no sólo en el discurso, sino en los hechos.
Es cuanto gracias.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Consulto a los integrantes de la representación popular, si consideran suficientemente discutidos, permítame.

Adelante diputado.

DIP. ISIDRO MORENO ÁRCEGA (Desde su curul). A ver, nada más para aclarar, desgraciadamente a lo mejor la situación es por no tener conocimiento, lo entiendo compañero diputado, comentarle que en la comisión discutimos mucho esto y se redactó un punto en acuerdo de todas las fracciones para añadir un tercero transitorio, para informar sobre esta situación que usted en este momento nos está comentando.

Entonces, a lo mejor como no tendrá el documento completo sobre esa redacción de ese artículo, y si me permite ahora se lo hacemos llegar, fue propuesta de alguna de las compañeras y poderles pedir que lo analicemos, que lo chequeemos; la verdad es que fue una discusión de varias horas con las diferentes fracciones y compañeros y donde todas estas inquietudes las estuvimos vertiendo ahí en la comisión.

Entonces, la verdad los invitaría yo a reflexionar la postura que están dando y que ahí queda claramente, donde además se informará a este pleno y a la comisión respecto del tema que usted está contando puntualmente.

Ahí queda muy claro en ese Artículo Tercero Transitorio, nada más sería una actuación de aclarar, evitando algún debate mayor.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Le vamos a dar la palabra al diputado Francisco y enseguida al diputado Maya,

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Gracias.

Qué pena que digan que es por desconocimiento, compañero diputado, es por desconocimiento, por que no nos hacen llegar los documentos completos.

Volvemos a lo mismo, estamos votando lo que nos están dando, el no asistir a la comisión no nos impide informarnos y que esas comisiones, así como la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, tengan la obligación de darnos los anexos, para poder dar un voto consensado o con conocimiento, como lo expresa el compañero diputado, pero también es importante decir, que cualquier disminución al patrimonio municipal, cualquiera que fuere dañina, para lo que sea. ¿Sí?

Yo no sé cuántas horas hayan discutido, lo único que yo le digo, es que lo que nosotros estamos votando, es lo que el Grupo Parlamentario Morena tiene en este momento entregado, no sé si esté en pantalla, ¿sí? pero lo que nos entregaron antes de la sesión, que es la obligación de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, eso es lo que el Grupo Parlamentario está votando.

Yo solicito muy respetuosamente, que nos entreguen los anexos; pero aunque se haya discutido no es permisible vender predios, tierra del

municipio para poder pagar o ponerse al corriente con algunos casos, mejor hagamos medidas de austeridad, mejor invitemos al municipio de Naucalpan que nos enseñen su nómina, mejor invitemos a que reduzca su gasto corriente, mejor hagamos las cosas bien y “no hagamos cosas buenas que parezcan malas”.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Adelante diputado Abel.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO (Desde su curul). Miren, para reforzar lo que dice el diputado Vázquez.

Morena, siempre ha votado en contra de que no se lean los dictámenes, porque como se dice, uno puede asistir a las comisiones que les tocan, y tengo conocimiento de ese tema, pero no puede uno asistir a todas las comisiones. Por lo tanto, pues desconocemos y aquí aparece en la pantalla, ciertamente; pero en este tiempo, una hora o dos horas que llevamos aquí, pues la verdad no da tiempo de analizarlo, de ver y analizarlo concienzudamente para poderlo votar a favor o en contra.

Entonces, pues va en el mismo sentido, pedir de favor una vez más, que manden el orden de día con tiempo y con todos los anexos y así poder tener conocimiento de los diferentes puntos que se van a votar aquí en el pleno.

Es cuanto.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. ¿Ya no hay alguna otra intervención?

Consulta a los integrantes de la representación popular, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. Los integrantes de la representación popular, consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Realizaremos la votación nominal, por lo que se preguntan si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y la Presidencia solicita a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto; precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo de viva voz al registrar su voto.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría de votos; siete votos en contra.

VICEPRESIDENTA DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. En cuanto al punto número 8 del orden del día, el diputado Gerardo Pliego Santana, dará lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta y se requiere a los H. Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México, para que de manera invariable acaten lo aprobado por la “LIX” Legislatura del Estado de México, en la Ley de Ingresos del Estado de

México y Municipios, específicamente, respecto del cobro del derecho por servicios del agua potable y saneamiento, con el firme propósito de proteger y garantizar el derecho humano de acceso al agua y al saneamiento, presentado por el diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Muchas gracias.

Con su permiso señor.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LIX” LEGISLATURA
PRESENTE**

Honorable Asamblea, el que suscribe diputado Gerardo Pliego Santana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la “LIX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con las facultades que confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 28 fracción I y los numerales 68, 70, y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente propuesta de punto de acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las Naciones Unidas han puntualizado que el derecho al agua potable es sustancial para llevar una vida digna; sin embargo, existen personas que a la fecha continúan sin disfrutar de estos derechos fundamentales.

El derecho al agua requiere que los servicios estén disponibles, seguros, aceptables y asequibles, para todos sin discriminación. Si bien es posible en teoría garantizar el derecho al agua, la realidad es que sí resulta demasiado costoso, las personas no pueden tener dicho servicio.

Bajo dicho contexto, tenemos que es un imperativo para las autoridades, proveer de agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente, saludable y asequible.

Por disposición de la Carta Magna, el artículo 115 fracción III, inciso a) indica que corresponde a la autoridad municipal la obligación de garantizar y hacer efectivo el derecho humano al agua; consecuentemente, para el cobro de este derecho, la autoridad municipal habrá de recaudar el pago en estricto apego a lo aprobado por esta Soberanía durante el análisis del Paquete Fiscal para el Ejercicio 2016, por lo que los ciudadanos contribuirán al gasto público, sólo de manera proporcional y equitativa, como lo dispone la ley.

Bajo dichas consideraciones; es facultad exclusiva de esta “LIX” Legislatura, analizar y aprobar los parámetros para el cobro de los derechos por concepto del servicio público de agua potable, de manera asequible a fin de que se encuentre al alcance de todos los ciudadanos.

El presente punto de acuerdo es de suma trascendencia, toda vez que el Ayuntamiento de Toluca y el Ayuntamiento de Metepec, a saber, están realizando el cobro de los derechos por dicho servicio público de manera errónea, generando un incremento que lesiona la economía de los usuarios, en consecuencia, violenta el marco legal.

La lesión económica a los usuarios, ha causado malestar y ha afectado la economía familiar, en la que incluso la crónica de la prensa escrita, ha dado testimonio de tal abuso.

Bajo el imperio de la norma, todo acto de autoridad debe de estar debidamente fundamentado y motivado, situación que contrasta en el cobro erróneo que realiza el Municipio de Toluca por el derecho de agua, pues el alza a las tarifas no fue aprobado por esta Soberanía, consecuentemente el cobro exigido a los ciudadanos, es ilegal, desproporcional e inequitativo.

Es su obligación de esta Soberanía, velar y defender el derecho de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto someto a consideración de esta honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo, para que si lo estiman procedente se apruebe bajo los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de México para que de manera invariable acaten lo aprobado por esta Soberanía, respecto al cobro del derecho por servicio de agua potable, con el firme propósito de proteger y garantizar el derecho humano al agua.

SEGUNDO. Se exhorta a los Ayuntamientos de Toluca y Metepec respeten lo aprobado en la ley, quienes a saber están cobrando de manera indebida los derechos por la prestación del servicio público de agua potable, además de imponer el cobro de IVA.

TERCERO. Se exhorta a los Ayuntamientos de Toluca y Metepec a resarcir el daño causado por el cobro indebido a los usuarios.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a doce del mes de febrero del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA

Presentante

Es cuanto señor Presidente.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Para dar trámite al punto de acuerdo, la Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a la Legislatura, si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Se turna a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su análisis.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Con sujeción al punto número 9 del orden del día, solicito a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto, por el que se determinan los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin, no deben de suspenderse durante el proceso electoral extraordinario, a celebrarse para elegir al Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, México, presentada por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Iniciativa dirigida al Presidente de la “LIX” Legislatura del Estado de México presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 261 del Código Electoral del Estado de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la iniciativa de decreto sobre programas de desarrollo social, que por su naturaleza, objeto o fin, no deberán suspenderse durante la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a la Diputación Permanente, representar a la Legislatura durante los períodos de receso y convocar a la Legislatura en pleno a la realización de períodos extraordinarios, cuando sean necesarios para atender asuntos de su competencia, que ameriten su oportuna

intervención y sean consecuentes con los intereses generales del pueblo de México.

En este contexto la “LIX” Legislatura quedó obligada de cumplir la resolución recaída a los recursos de reconsideración, identificados con las claves SUP-REC-1092/2015 y SUP-REC-1095/2015, acumulados del 22 de diciembre del 2015, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que confirmó la invalidez de la elección del Ayuntamiento de Chiautla Estado de México, celebrada el 7 de junio del 2015.

De esta manera, la Legislatura aprobó iniciativa de decreto el 11 de enero del año en curso, por la que se convoca a elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, México; señalando que la elección se llevará a cabo el 13 de marzo del 2016, iniciando sus funciones el ayuntamiento electo, el día primero de abril de 2016 y concluyendo el 31 de diciembre del año 2018.

En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del 19 de enero del 2016, aprobó el acuerdo IEEM/CG/08/2016, denominado por el que se aprueba el calendario electoral de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla 2016, y en su Anexo Uno dentro del Numeral 18, se señala la prohibición de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario en el período del 12 de febrero al 12 de marzo del 2016.

En este orden, el Código Electoral del Estado de México, con relación a las campañas electorales, dispone en el artículo 261 párrafo segundo, tercero y cuarto, que:

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión de los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de

información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil, en caso de emergencia.

Asimismo, durante los 30 días anteriores de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario, que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en casos de extrema urgencia, debido a enfermedades desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

La Legislatura del Estado, determinará los programas sociales que por ningún motivo deberán suspenderse durante el período que señala el párrafo anterior, y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral.

Derivado de lo anterior, en el Estado de México operan múltiples programas sociales que contribuyen a optimizar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad mexiquense, y muchos de ellos, son ejemplo a nivel nacional e internacional, ya que se desarrollan con una visión de integralidad, equidad e inclusión de todos los habitantes de este Estado.

Por lo antes expuesto, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, hemos integrado esta iniciativa de decreto, en la que se contienen los programas sociales que no deben ser suspendidos en el municipio de Chiautla, toda vez que de hacerlo, se generarían grandes daños a la población con mayores carencias que requiere de un apoyo esencial, toda vez que los mismos atienden derechos sociales, fundamentales de la población; en situación de pobreza alimentaria o de capacidades marginación o vulnerabilidad.

Dejar de ejercer los recursos destinados a los productos agropecuarios y especies menores para los cultivos básicos y la producción, impactaría en la generación de empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva y redes de valor, así como en el valor de la producción agropecuaria.

Salvaguardar los derechos de las niñas y los niños mexiquenses, así como la protección de los mismos, es prioridad del Estado en ese sentido, la atención integral de asistencia social y alimentaria, brindada a los menores, debe mantener su ejecución, aún en los procesos electorales, a efecto de no causar deterioro o afectación de los beneficiarios, quienes esperan y cuentan con el apoyo para atender y superar sus necesidades básicas.

De igual manera, es de suma importancia el continuar con las campañas de salud para disminuir la condición de pobreza multidimensional en que se encuentran algunos mexiquenses y sus familias, en particular a quienes padecen limitación visual, a través de exámenes de vista y la entrega de lentes oftalmológicos.

Reviste igual importancia el otorgamiento de mayores oportunidades a personas con discapacidad, ya que implica la realización de acciones a través de diversos apoyos, consistentes en terapias y entrega de aparatos funcionales que les permitan desarrollar su vida con mayor facilidad, generando así mejores condiciones para los mexiquenses en situación de vulnerabilidad.

De igual forma, los programas de becas y de servicio social, destinados a la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades, permiten entre otros objetivos, disminuir la deserción escolar, elevar la eficiencia, y con ello, contribuir al desarrollo de la sociedad.

Asimismo por la importancia que representa la identidad personal que brinda seguridad jurídica, se considera indispensable que permanezcan activos los programas de registro de nacimiento de recién nacidos y de adultos mayores.

Por último y por tratarse de un derecho, coincidimos en que se debe preservar la representación y defensa penal, materias principales en el estado de derecho, vinculadas con la seguridad y la libertad de las personas con las funciones de procuración y administración de justicia.

Considerando la naturaleza de los programas sociales, nos permitimos realizar un ejercicio de comunicación y consulta institucional con el Ejecutivo Estatal, cuya opinión ha contribuido al enriquecimiento de la presente iniciativa, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el motivo, se suspenderán durante los treinta días, anteriores.... perdón, proponemos que por ningún motivo se suspenderán durante los treinta días anteriores a la jornada electoral extraordinaria de Chiautla, se llevará a cabo el 13 de marzo de 2016, los programas sociales que a continuación se indican:

DESARROLLO AGROPECUARIO.

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PECUARIO.

PRODUCCIÓN Y SIEMBRA DE CRÍAS.

PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA.

PROGRAMA INTEGRAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA.

FONDO DE INDEMNIZACIONES A PRODUCTORES RURALES MEXIQUENSES.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL Y/O PROYECTO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

DESARROLLO SOCIAL

- "POR MI COMUNIDAD".

"POR UNA INFANCIA EN GRANDE".

"MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE".

"GENTE EN GRANDE".

"FUTURO EN GRANDE".

"APADRINA UN NIÑO INDÍGENA".

"CUATRO POR UNO PARA MIGRANTES".

"DE LA MANO CON PAPÁ".

"ADULTOS EN GRANDE".

"SALUD VISUAL EN EL ESTADO DE

MÉXICO”.

DIFEM

- DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS.
- DESAYUNO ESCOLAR COMUNITARIO.
- ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO.
- OTORGAMIENTO DE AYUDAS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- OTORGAMIENTO DE ZAPATO ORTOPÉDICO.
- ENTREGA DE LENTES OFTALMOLÓGICOS.
- PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COMUNIDAD DIFERENTE).
- DESPENSA ALIMENTARIA EN GRANDE CON LA DISCAPACIDAD.
- HORTADIF Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
- ENTREGA DE BECAS METRUM.

EDUCACIÓN

PROGRAMA DE PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
 PROGRAMA DE BECAS DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO PARA ESCUELAS PÚBLICAS.
 BECAS DE MANUTENCIÓN ESTADO DE MÉXICO, ANTES PRONABES.
 BECAS PARA INTERNADOS.
 BECAS PARA TALENTOS ARTÍSTICOS.
 BECAS PARA TALENTOS DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.
 BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES, JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS.
 BÉCALOS DE NIVEL SUPERIOR.
 BECAS DE MANUTENCIÓN ESTADO DE MÉXICO, ANTES PRONABES.
 BECAS PARA ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS (SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERALIZADO).
 SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO.
 PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL ESTADO DE MÉXICO: UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y UNIVERSIDAD METROPOLITANA (PROBEMEX)

BECAS PARA DISCAPACIDAD.
 BECAS PARA ESTUDIANTES DESTACADOS EN ESCUELAS NORMALES.
 BECAS PARA MADRES DE FAMILIA QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO.
 PROGRAMA BECARIAS Y BECARIOS DE EXCELENCIA 2016 EN EL ESTADO DE MÉXICO.
 PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS EN UNIVERSIDADES ESTATALES.

REGISTRO CIVIL

PROGRAMA DE “BEBÉ RECIÉN NACIDOS Y ACTAS DE NACIMIENTO GRATUITA” ¡VAN DE LA MANO!.
 PROGRAMA PERMANENTE PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE ADULTOS MAYORES.
 PROGRAMA MODIFICACIÓN DEL SUSTANTIVO PROPIO.
 CAMPAÑAS DE CENTROS PREVENTIVOS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

DEFENSORÍA PÚBLICA.
 PROGRAMAS DE FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL.

Se adjunta el proyecto de decreto para que de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ

VICEPRESIDENTE DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ
---	--

SECRETARIO DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	VOCAL DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
VOCAL DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ	VOCAL DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
VOCAL DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

Rúbricas.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario en el municipio de Chiautla, México, que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por ningún motivo deberán suspenderse, en el Municipio de Chiautla, durante el período señalado en el Artículo Primero del presente Decreto, los programas sociales siguientes:

DESARROLLO AGROPECUARIO:

1. Programa integral para el Desarrollo Pecuario.
2. Producción y Siembra de Crías.
3. Programas de Desarrollo Rural y Comercialización.

4. Programa Integral de Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria.
5. Programa Integral de Sanidad y Calidad Agropecuaria.
6. Fondo de indemnizaciones a productores rurales mexiquenses.
7. Programa Integral de Desarrollo Rural y/o Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria.

DESARROLLO SOCIAL:

1. Por mi Comunidad.
2. Por una Infancia en Grande.
3. Mujeres que Logran en Grande.
4. Gente Grande.
5. Futuro en Grande.
6. Apadrina a un Niño Indígena.
7. 4 x 1 para Migrantes.
8. De la mano con Papá.
9. Adultos en Grande.
10. Salud visual en el Estado de México.

DIFEM:

1. Desayunos Escolares fríos y raciones vespertinas.
2. Desayuno Escolar Comunitario.
3. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
4. Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con discapacidad.
5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Despensa Alimenticia en Grande con la Discapacidad.
9. HORTADIF y Proyectos Productivos.
10. Entrega de Becas METRUM.

EDUCACIÓN:

1. Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
2. Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas.

3. Becas de Manutención-Estado de México (antes PRONABES).
4. Becas para Internados.
5. Becas para Talentos Artísticos.
6. Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento.
7. Becas de Apoyo a la Educación *Básica* de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
8. Bécalos de Nivel Medio Superior.
9. Becas de Manutención-Estado de México-Bécalos (antes PRONABES).
10. Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (Subsistema Estatal y Federalizado).
11. Servicio Social Comunitario.
12. Programa de Becas para Estudiantes del Estado de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Metropolitana (PROBEMEX).
13. Becas para Discapacidad.
14. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
15. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
16. Programa Becarias y Becarios de Excelencia 2015 en el Estado de México.
17. Programa de Becas para Estudiantes Indígenas en Universidades Estatales.

REGISTRO CIVIL:

1. Programa “Bebés Recién Nacidos y Actas de Nacimiento Gratuitas” ¡Van de la mano!
2. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
3. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
4. Campañas en Centros Preventivos y de Readaptación Social.

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades de salud seguirán desarrollando los programas en esta materia, con la finalidad de brindar los servicios necesarios a la población de acuerdo a

su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO CUARTO. Por lo que respecta a los programas que lleva a cabo protección civil, éstos se seguirán realizando conforme a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO. Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior.

ARTÍCULO SEXTO. Por lo que hace a la Legislatura, no se suspenderán los programas de la Unidad de Asistencia Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno».

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno».

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

CUARTO. La Legislatura proveerá las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Los beneficiarios de los programas de contenido social que no reciban su apoyo durante la veda electoral podrán, de acuerdo con las reglas de operación solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE
DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
SECRETARIOS

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ	DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA
-------------------------------------	--

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia ...adelante diputada, perdón.

DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ (Desde su curul). Buenas tardes, señor Presidente.

Solicito con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, considerando que se trata del cumplimiento de un mandato legal, me permito solicitar la dispensa de trámite de dictamen de esta iniciativa, para proceder de inmediato a su análisis y resolver lo procedente.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislación la propuesta de dispensa de trámite, para que dictamine ...adelante diputado Francisco Vázquez.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias.

Solicitando el uso de la palabra, en relación a que se dispense, que no se vaya a dictamen, este proyecto que nos presentan trae varios errores, por lo que creo, es necesario que se vaya a comisiones, desde en la exposición de motivos, por decir: 1. En su cuarto párrafo menciona que el periodo donde se van a suspender los programas, es del 12 al 12 de marzo, y la ley electoral dice que se suspenderán hasta el día de la jornada electoral, y el día de la jornada electoral es el 13 de marzo, por lo cual, hay errores importantes en esta farsa...perdón, este dictamen, en este dictamen, donde creemos que se debe de ir a comisiones, no se puede pasar así, algo tan importante para el Estado de México.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muchas gracias, diputado.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). ...al Secretario de Asuntos Parlamentarios, que se dirija al Presidente de la Mesa Directiva, ya que él es el que tiene la obligación de la toma de decisiones el día de hoy, por favor.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Señor diputado, en el artículo 261 párrafo tercero y cuarto...el edicto se hace mención a la Ley sobre el artículo 261, señor diputado.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Efectivamente, como hace referencia a la ley y viene una exposición de motivos errónea, entonces apliquemos la ley como está, dejémosla como está, que es el impedimento de todos los programas sociales de los gobiernos estatales, municipales, así como de los legisladores; y que este decreto, o esta farsa, se quede así como está y no queramos cambiar la ley que está establecida, de esa manera evitémonos problemas y evitémonos malas interpretaciones.
Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Lo que usted desea es modificar el artículo, señor diputado.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). No, perdón, en ningún momento quiero modificar el artículo, quiero que se cumpla el artículo de la Ley del Código Electoral, que es claro donde ya manifiesta los tiempos, expresa el derecho de quiénes, cuándo y cómo se deben de suspender los programas sociales, y no hacer querer más papistas que el Papa. Que hoy está de moda la visita de Francisco.

A lo que voy es, no podemos querer inventar lo que ya está en la ley. Es un solo municipio. Estos programas no han llegado, dejemos la ley y apliquemos el Código Electoral como está, no seamos cómplices de una farsa que se está haciendo con este decreto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Correcto señor diputado, si usted lo permite, con todo respeto votaremos, si realmente la propuesta de usted se va a comisión, o se queda como está, o se dispensa.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). La petición de un servidor, es que se corrija el dictamen primero o la exposición de motivos, que está mal, se tiene que ir a dictamen porque está mal. O sea está mal redactado, entonces sí vamos a votar algo que está mal redactado, para que quede constancia de que esta Legislatura no le importa que venga mal redactado y que vaya en contraposición de lo ya expresado y mandatado en un Código Electoral.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muy bien, señor diputado, si en este caso quiere usted que se vaya a comisión, vamos hacer una votación, que quede pendiente, pero de cualquier forma, esta Presidencia somete a la aprobación de la legislación la propuesta de dispensa del trámite de la iniciativa de decreto, para realizar en este momento su análisis y resolver lo que corresponda.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y consulta los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra, que es donde está tomándola usted...

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Perdón, señor Presidente, no es un dialogo, como lo expresa el reglamento, lo único que digo es ¿vamos a votar este acuerdo que viene mal redactado? Que viene mal la fecha, O sea, ¿no se va a corregir? No se está haciendo, yo no quiero que se vote, yo quiero que se cumpla el derecho como debe de ser, si lo vamos a votar mal, pues que se vote mal y que no se corrija, pero cada quien sabrá como lo va a votar, para que quede ya el antecedente de que aunque esté mal esta Legislatura, así vota.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Me parece perfecto, señor diputado.

Adelante diputado Raymundo.

DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL (Desde su curul). Sugiero respetuosamente, señor Presidente, que atendiendo la sugerencia del señor diputado, tendríamos dos opciones para seguir el proceso legislativo correctamente, lo primero es ver si se dispensa el turno a comisiones, en caso de que no, estaría correcto que de acuerdo con el planteamiento del diputado, hiciésemos el ajuste a la propuesta, para que en todo caso, no votemos, como dice él, creo que ninguno de nosotros lo quiere hacer así, incorrectamente, un dictamen.

La idea sería revisar la parte exacta que nos propone el diputado, precisamente, para que se corrija donde tenemos o se observa un error que contraviene la ley electoral, que en este caso sería pasar del 12 de marzo pasarlo al 13, ¿es lo correcto diputado?

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Adelante diputado.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. (Desde su curul) ¿Me está preguntando diputado?

Ah es que quien lleva la sesión es el Presidente de la Mesa Directiva.

A ver, es un tema muy claro, es un tema que viene mal.

Resulta que ahora nosotros sabemos lo que quiere decir la Junta de Coordinación Política, que somos los que estamos promoviendo este acuerdo, tienen que ser los que la proponen los que soliciten la redacción adecuada, está mal redactado, entonces, hoy por ley, hoy se suspenden todos los programas, eso no pasa nada, si quieren llamar a otro periodo extraordinario la otra semana, llamen a otro periodo, pero hoy no se puede votar esto porque está mal la exposición de motivos. No podemos permitir que el 12, un día antes, y que por ley es un veto electoral, quede abierto, porque así está en la exposición de motivos; y lo digo claro, ya lo firmé, yo tenía dudas, yo lo firmé y digo está mal. Hagamos una reunión de la Junta de Coordinación Política y adecuemos algo que estamos presentando, porque ahora, resulta que todos saben lo que queremos decir, perdón, la ley está muy clara, la ley está muy clara y el Código Electoral es muy claro, se suspenderán los programas sociales el día que inicie la jornada electoral, hasta el día que inicien las campañas, hasta que termine el día de la jornada electoral.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muchas gracias.

En la réplica, el diputado Juan Manuel Zepeda, tiene el uso de la palabra.

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Es muy sencillo, creo que lo que está comentando el diputado, nos da pausa a la sesión y que la Junta de Coordinación Política nos podamos reunir, unificar un criterio y mejorar la proposición, la propuesta entonces, es que podamos

tener un receso, que la Junta de Coordinación nos reunamos y definamos lo que procede.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muchas gracias, diputado.

Muy bien, perfecto, señor diputado Francisco Vázquez, lo permite que hagamos un receso y de esta manera podemos dialogar...

Decreto un receso en esta...

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Estoy solicitando el uso de la palabra, señor Presidente.

No puede decretar hasta que seamos escuchados todos, a menos que hay otro proceso legislativo.

A ver, perdón, perdón, pero es muy claro, es muy claro, esta es una sesión extraordinaria, donde no se puede modificar la orden del día, ya que orden del día la hace y la propone la Permanente. Por lo cual, si este documento, decreto, solicitud, acuerdo, viene mal, que se deseche porque viene mal. No podemos estar corrigiendo en las rodillas, y que se vuelva a presentar, y que se vuelva hacer una sesión extraordinaria para este asunto.

Esa es la petición de un servidor, porque así dice el reglamento.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Declaramos un receso por diez minutos...

Adelante diputado...

Declaramos un receso por diez minutos.

Muchas gracias.

Para reanudar a las quince...

(Receso)

(Se reanuda la sesión)

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Señor Secretario, si es tan amable en verificar si hay quórum necesario para continuar esta sesión.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Existe quórum, puede continuar con la sesión, reanudar la sesión.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muy bien. Si son tan amables en tomar asiento las diputadas y los diputados se los vamos agradecer.

Siendo las catorce horas con cinco minutos, se reanuda la sesión, y hacer de su aclaración, habiendo revisado con el Secretario de Asuntos Parlamentarios, la iniciativa de decreto en el artículo 261 del Código Electoral del Estado de México, se determinó que la fecha referida en la iniciativa de decreto es la correcta.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la legislación, la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto para realizar en este momento su análisis y resolver lo que corresponda.

La Presidencia abre la discusión sobre la propuesta de dispensa de trámite de dictamen, y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. La dispensa del trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Honorable Asamblea.

La iniciativa de decreto fue presentada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso del derecho contenido en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de lo dispuesto en el artículo 261 del Código Electoral del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la legislatura si desea hacer uso de la palabra.

Adelante, diputado.

Secretario, si es tan amable en registrar por favor.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Diputado Francisco Vázquez.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Nada más para hacer la reserva del artículo 2 de este decreto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Se registra al orador.

Esta Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados, si consideran suficientemente discutido en lo general la iniciativa de decreto y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

Concluida la votación económica, y en caso de estimarse suficientemente discutida la iniciativa de decreto...

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa de decreto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia pregunta a los

integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Si, solicito la separación del artículo 2º, por favor.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Queda registrado.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada por mayoría, en lo general con 51 votos a favor, 11 en abstención y 6 en no.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto. Considerando que hubo solicitudes para separar artículos en lo particular, la Presidencia pide a la Secretaría integre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Ha sido registrado el diputado Francisco Vázquez.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Para que formule sus propuestas, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Vázquez.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la Mesa, señor Presidente.

Ya presentamos un proyecto de decreto a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, lo cual, creo que es innecesario que un servidor lo lea en este momento. Realmente creo que es importante ocupar esta tribuna, con mucho respeto, pero sobre todo, con claridad, de lo que queremos hacer.

Hoy, el Estado de México se ha caracterizado por ser un estado demócrata, se ha caracterizado por estar dando participación a la ciudadanía, tan es así, que hoy hay una elección extraordinaria en el municipio de Chiautla.

Chiautla es parte del Distrito XXIII, del cual yo represento, no es gratuito el que ocupe yo estos micrófonos, para decir y solicitar que el Gobierno del Estado saque las manos de esta elección. Se ha hecho una elección de estado, y hoy es claro que la queremos seguir haciendo, ¿porque? Porque no estamos viendo los Chiautlenses, no estamos viendo qué es lo que necesita Chiautla, sino qué es lo que necesitan los partidos políticos. Y sí, tengo algo de culpa en ese sentido, la asumo, pero también es mi deber decir, llevamos hoy 12 de febrero, cerca de 20 días en el municipio de Chiautla, con la visita de más de seis Secretarios de Estado, con la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con el Procurador, con el de la Comisión de Seguridad.

Hoy existe desde hace diez días, un ministerio público móvil, seis camiones de mastografía, cerca de ocho camiones y unidades móviles de salud, hoy la Junta de Caminos estaba echando y pavimentando cerca de diez caminos, que bueno, y felicito al gobierno del Estado, porque volteó a ver a Chiautla, aunque sea en un extraordinario. Y hoy, de broma pero muy en serio, hemos dicho “si logramos en Chiautla otras dos extraordinarias, se va a recuperar de todo el retraso y atraso que lo ha tenido el gobierno, porque lo ha olvidado...”

Es de orgullo, porque será el único municipio en el Estado de México que se va a extraordinaria. Hoy esa es la discusión de fondo, esta Legislatura, o sea nosotros, estamos aprobando algo que se aprobó

en el periodo ordinario, que es la suspensión o la autorización a que los programas sociales operen.

Hace rato los leyeron con mucho cuidado, yo quiero permitirme leerlo y decirles:

Desarrollo Agropecuario.

Programa Integral para el Desarrollo Pecuario, Producción y Siembra de Crías.

Programas de Desarrollo Rural y Comercialización.

Programa Integral de Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria.

Programa Integral de Sanidad y Calidad Agropecuaria.

Fondo de Indemnizaciones a Productores Rurales Mexiquenses.

Programa Integral de Desarrollo Rural y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria.

Esto es de Desarrollo Agropecuario, estos programas son los de Desarrollo Agropecuario y es claro, la entrega de dádivas para la gente de Chiautla, uno no quiere impedir que lleguen los programas, no queremos que los engañen y que les digan que se los van a dar, como muchas veces y no lleguen.

Desarrollo Social

“Por mi comunidad”.

“Por una infancia en Grande”.

“Mujeres que logran en Grande”.

“Gente en Grande”.

“Futuro en Grande”.

“Apadrina un niño Indígena”.

“Cuatro por Uno para Migrantes”.

“De la Mano con Papa”.

“Adultos en Grande”.

“Salud Visual en el Estado de México”.

¿Saben con que se pagan estos programas? Con la tarjeta “Efectiva” y si es efectiva porque es en efectivo, y lo están pagando con tarjetas de Banorte. Ya hicimos la denuncia como se debe de hacer, como debe de estar, pero están engañando a la gente que le van a volver a depositar, cuando llevan más de dos años esperando estos programas; y hoy están metidos.

Yo quiero solicitar a todos los que estamos aquí, preguntar si en nuestros municipios a diez días del mes de febrero, a doce días del mes de febrero, ha ido una brigada médica siquiera de esta magnitud.

Si, que bueno, que bueno que son los rojos porque yo tengo siete municipios y no ha llegado ni uno, saben gestionar. Entonces el tema es porque hoy en Chiautla, porque con un gobierno interino que se va el primero de abril, ¿por qué?

Saquen las manos del gobierno municipal, que sea, como se dice, “un tiro limpio” a las mismas armas y que las visitas son bienvenidas, que vayan que conozcan Chiautla, pero que no dejen a la gente engañada y que la dejen después pensando que ya cambiaron y que hoy se están acordando de Chiautla, la gente ya no se la cree. Y hoy es mi deber decirlo, hoy todos los partidos que estamos aquí representados, todos vamos a jugar porque tenemos candidato, todos, yo espero que todos, los que tengan candidatos, voten para que juguemos con herramientas iguales, que sea un juego limpio.

Invito a los del PAN a que a su candidato no lo dejen solo, a los del PRD, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano, al PRI no le puedo decir porque no está solo, se ha visto, está muy bien acompañado.

La alianza, espero que la sigan manteniendo, pero si es importante hoy, dejar el precedente que en el Estado de México, queremos un estado democrático y que los programas sociales son cuando la gente lo necesita, no cuando el gobierno los quiere dar; y eso es lo que se está enseñando hoy, el gobierno puede pero solamente cuando él quiere. Es parte de lo que tenemos que hablar, no nos podemos callar, y si nos callamos y si votamos a favor estos programas, si se aprueben y se vayan a dejar a Chiautla, porque no se está pidiendo que se cancele en todo el Estado, solamente en el municipio de Chiautla. 19 mil habitantes, 12 secciones, 33 casillas, es uno de los municipios más pequeños del Estado.

Ayudemos al Estado de México, vayámonos con la frente en alto, diciendo “yo hice lo que tenía que hacer, impedir que sigan comprando voluntades”. Hoy el Estado de México está en un vergonzoso segundo lugar de impunidad, en un vergonzoso lugar, ¿qué estamos haciendo?, claro, si el gobierno es impune, no puede exigir que la sociedad cumpla o haga cumplir el derecho.

Hoy se va a demostrar en esta votación, nuevamente, si esta Legislatura realmente quiere, un estado democrático, o queremos seguir siendo pisoteados por los de enfrente, si queremos seguir siendo mangoneados por nuestra gente, que ellos nos pidieron representáramos y alzáramos la voz, no se les olvide. Y vayamos pensando, que si esto es por un municipio, que va a pasar en las próximas elecciones que nos tocan, constitucionales en el 2017, vamos a tener que aprobar todos los programas.

Este es el inicio. Yo invito a todos los de oposición a todos mis compañeros diputados, ser valientes, no pasa nada, al contrario, uno puede salir y decir “hice mi trabajo, hice lo que me pidieron...”, pero seguimos teniendo una aplanadora que no sabe y no siente por los mexiquenses, solo siente por sus colores.

Por eso quiero pedir que ya está este exhorto, dentro de que se vote, que los programas sociales, todos los que estamos aprobando, o que se quieren aprobar en el artículo 2º, solamente se mantengan los de educación, que son: “Desayunos escolares”, esos ya se están dando y se vienen dando, lo demás creo que se pueden esperar treinta días.

Que vayan el día 14 de marzo a entregar todos los programas que quieran, gane quien gane, y espero que esas brigadas, cuando gane la oposición real en Chiautla, regresen como lo están haciendo hoy. Yo los invito diputados, a que nos vayamos tranquilos votando qué estamos queriendo y buscando en un Estado de México democrático, si no defendemos un municipio, no vamos a poder defender los otros 124.

Es cuanto, buenas tardes.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. La Presidencia somete a votación la propuesta del diputado Francisco Vázquez, en relación con el artículo 2º y se solicita a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Se solicita se abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa...que se abra el sistema de registro de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. La propuesta del diputado Francisco Vázquez, ha sido desechada con seis votos por el sí, 10 abstenciones y 51 por el no.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Toda vez que se ha desechado la propuesta, procedemos a recabar la votación de la propuesta original de la iniciativa de decreto, y se pide a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, para la votación de la propuesta original de la iniciativa.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. La propuesta original de la iniciativa de decreto ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. La Propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si estiman suficientemente discutida en lo particular la iniciativa de decreto y solicita a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Los integrantes de la Legislatura estiman suficientemente discutida en lo particular la iniciativa de decreto.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular de la iniciativa de decreto y solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Los asuntos de la orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Dé cuenta la Secretaría de los comunicados.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Atención a Grupos Vulnerables, para el día martes 16 de febrero del año en curso a las 12:00 horas, en el Salón Narciso Bassols para tratar los siguientes asuntos:

1. Análisis de Punto de Acuerdo remitido por el Senado de la República, donde se exhorta a las Legislaturas Locales y a la del Distrito Federal, para que armonicen su legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, eliminando de las Legislaciones Locales, toda aquella expresión derogatoria, utilizada para referirse a las personas con discapacidad y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
2. Clausura de la reunión.

Se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, para el día miércoles 17 de febrero del año en curso, a las 17:00 horas en el Salón Narciso Bassols, para tratar los siguientes asuntos:

1. Análisis del Punto de Acuerdo remitido por el Senado de la República, donde se exhortan a las Cámaras Locales y a la Asamblea del Distrito

Federal, a promover, en caso de no existir, la Creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de legislación en esta materia; en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la sesión.

Se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para el día martes 16 de febrero del año en curso, a las 13:30 horas en el Salón Narciso Bassols a reunión informativa.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Ha sido registrada.

PRESIDENTE DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Hacer un comentario breve, sobre el tema de los cumpleaños de los diputados: Bertha Padilla Chacón, el 2 de febrero; el diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz, el 3 de febrero; la diputada Beatriz Medina Monroy, 7 de febrero; el diputado Tassio Ramírez Hernández, 9 de febrero; de la diputada Brenda María Izontli Alvarado, el 16 de febrero, de la diputada Lizeth Marlene Sandoval, 17 de febrero; del diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, el 18 de febrero; del diputado José Isidro Moreno Árcega, 19 de febrero.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos, del día doce de febrero del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 033-A-LIX.